**ACTA NUMERO 28 (VEINTIOCHO) DEL 15 (QUINCE) DE MAYO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE) REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN A DISTANCIA Y PRESENCIAL.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **C. María Elena Limón García.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del **Lic. Salvador Ruíz Ayala.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, antes de iniciar esta Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque quiero pedirles a todas y todos los Regidores que nos sumemos en un minuto de silencio por la sensible pérdida de nuestra compañera de la Comisaría de la Policía Preventiva, Amalia Irene del Valle Farías y que en este mismo minuto de silencio incluyamos a todas las mujeres muertas, víctimas de feminicidio, no más muertas, ni una más, por favor un minuto de silencio…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala:Muchas gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Buenas tardes a todas y todos ustedes, les doy la bienvenida a esta Primera Sesión a Distancia y también presencial del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2018-2021, siendo las 18 (dieciocho) horas con 10 (diez) minutos del día 15 de mayo del 2020 damos inicio y como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Lic. Salvador Ruíz Ayala, Secretario de este Ayuntamiento tome la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal para sesionar, Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con su permiso Presidenta e integrantes de este Pleno:

Presidenta Municipal, María Elena Limón García, presente

Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez, presente

Regidora María Eloísa Gaviño Hernández, presente

Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz, presente

Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza, presente

Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, presente

Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, presente

Regidor Francisco Juárez Piña, presente

Regidora Miroslava Maya Ávila, presente

Regidor José Luis Figueroa Meza, presente

Regidora Hogla Bustos Serrano, presente

Regidor Jaime Contreras Estrada, presente

Regidor Alfredo Barba Mariscal, presente (a distancia video conferencia)

Regidora Silbia Cázarez Reyes, presente

Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, presente (a distancia video conferencia)

Regidor Oscar Vásquez Llamas, presente

Regidor Alberto Maldonado Chavarín, presente

Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, presente (a distancia video conferencia)

Regidor Alberto Alfaro García, omitió conexión a video conferencia.------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Se encuentran cuantos?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: 18.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Declaro que existe quórum legal para sesionar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario de lectura al orden del díapropuesto, Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con permiso Presidenta e integrantes de este pleno.

**I.-** Lista de Asistencia, Verificación y Declaración del Quórum Legal para sesionar.

**II.-** Aprobación del Orden del Día.

**III.-** Lectura, análisis y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del año 2020.

**IV.-** Lectura de Comunicados.

**V.-**  Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias.

**VI.-** Lectura, en su caso debate y aprobación de Dictámenes de C Comisiones Edilicias.

**VII.-** Iniciativas de Aprobación Directa.

**VIII.-** Asuntos Generales.

Es cuánto, ciudadana Presidente.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: ¡Para antes Presidenta!, Para antes, perdón.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Dígame.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Quiero hacer una intervención, buenas tardes primero que nada a todos y todas eh, quiero informar que con fecha 12 de mayo de este mes o de este, año perdón, presente ante la Secretaria del Ayuntamiento el oficio RA066/2020 que fue recibido por una persona de nombre Rosario eh, según se aprecia del acuse de recibo, donde adjunte una iniciativa de aprobación directa eh, y sin embargo no está relacionada en el orden del día, no sé si… me interesa mucho que usted y se pueda hoy eh, relacionar y votar, puesto que se trata eh, de… estoy solicitando se apruebe y se autorice realizar estudios, gestiones y ejecución de actividades necesarias que como municipio nos corresponda para la habilitación y conclusión de las etapas faltantes, así como la puesta en marcha del Hospital Materno Infantil de San Martín de Las Flores, ubicado en la calle Francisco I Madero No. 176 en su cruce con 16 de Septiembre en la Delegación de San Martín de las flores para poder hacer frente a la pandemia generada con motivo del Covid-19 en este municipio, dado que por la zona no se cuenta con servicios de salud en detrimento esto en, de la salud pública de los habitantes, es cuánto gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, si comentarle que las gestiones que usted está solicitando ya fueron gestionadas con anterioridad, cerca de cinco, seis meses, hace dos meses volvimos a estar ahí y ya está eh… todo lo que usted nos está solicitando ya está en proceso con el Señor Gobernador, ya que no es una propiedad del municipio, es una propiedad de la Secretaría de Salud y ya lo hemos estado viendo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Adicionalmente a eso, se tiene ya un turno a comisión eh, presentado por un Regidor, el Regidor Maldonado precisamente el mismo sentido, por eso quedó pendiente una reunión con usted para que, informarle los dos asuntos, es todo Regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Si, sin embargo eh, creo que por respeto se debió haber turnado, ya sea que se votara a favor o en contra, a mi nadie se me dijo nada de… respecto al tema de lo otro, de verdad solo era mi inquietud, nada más porque la presenté en tiempo y en forma y no estaba relacionada.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si tiene razón, se le tenía que haber avisado en tiempo y en forma, espero que no vuelva a suceder este tema por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Entonces que, ¿Se va a subir al, al orden del día? Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No, no, no queda en esta ocasión, no, no está en las, en la lista de asistencia, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del orden del día, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en abstención? Es aprobado por mayoría calificada.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, consistente en la lectura, análisis y aprobación de del acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de abril del año 2020, se solicita la dispensa de la lectura en virtud de que el proyecto ha sido circulado con anticipación y enviado de manera electrónica para su estudio y análisis a los correos autorizados por cada uno de ustedes regidoras y regidores, por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la aprobación de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad. Someto a votación la aprobación del contenido del acta, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario de este Ayuntamiento, dé lectura a los comunicados agendados, Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **IV.- A-B)** Me permito informarles que la Secretaría General del H. Congreso del Estado, informó respecto a la aprobación de los acuerdos legislativos número 1160 y 1169, ambos de la LXII (sexagésima segunda legislatura) del año 2020; cuyo contenido fue circulado de forma electrónica a través de los correos autorizados por cada uno de los munícipes.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**IV.- C-D)** Me permito informarles que la Coordinación de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, informó respecto a la aprobación de los acuerdos legislativos número 1199-LXII-20; 1207-LXII-20; 1208-LXII-20; 1209-LXII-20; 1210-LXII-20; 1213-LXII-20; y 1214-LXII-20, cuyo contenido fue circulado de forma electrónica a través de los correos autorizados por cada uno de los munícipes, es cuanto ciudadana Presidente.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las iniciativas de turno a Comisiones Edilicias agendadas, adelante Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- A)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para su estudio y análisis, **el entregar en calidad de COMODATO a la oficina del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco por el término de la presente administración los locales 21, 22 y 23 del predio** ubicado en la calle Independencia, número 10, en la Colonia Zona Centro en San Pedro Tlaquepaque, para instalar la Unidad Regional San Pedro Tlaquepaque, es cuanto ciudadana Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe **C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA,**  en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones IX y XVII, 41 fracción I, 47, fracciones I y XIV, 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XLIII, 27 Fracción III, 142, 145 fracción I y 146, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE TURNO**

Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia  **de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su estudio y análisis, el entregar en calidad de COMODATO** la oficina para el Servicio Nacional de Empleo Jalisco**, con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco por el término de la presente administración los locales 21, 22 y 23 del predio** ubicado en la calle Independencia, número 10, en la Colonia Zona Centro en San Pedro Tlaquepaque, para instalar la Unidad Regional San Pedro Tlaquepaque,de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que se recibió solicitud de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, para que le sean entregados en comodato hasta por el término de la presente administración los locales **21, 22 y 23 del predio** ubicado en la calle Independencia, número 10, en la Colonia Zona Centro en San Pedro Tlaquepaque, para instalar la Unidad Regional San Pedro Tlaquepaque, oficina del Servicio Nacional de Empleo Jalisco**,**  con la finalidad de asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores, así como promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el estado, entre otras más.

2. En virtud de que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37 fracción II, 47, 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 78, 92 fracción II, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, resulta competente turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto entregar en comodato a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **los locales 21, 22 y 23 del predio** ubicado en la calle Independencia, número 10, en la Colonia Zona Centro en San Pedro Tlaquepaque, para instalar la Unidad Regional San Pedro Tlaquepaque, oficina del Servicio Nacional de Empleo Jalisco

3. El Ayuntamiento, para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce, debe funcionar mediante comisiones; mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al Pleno de este Ayuntamiento. En consecuencia, la vida organizacional de un Ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho.

4. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 fracción II y 94 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** son competentes para atender el presente asunto de acuerdo con las atribuciones establecidas en los mismos y que nos refiere lo siguiente:

**Artículo94.-**Compete a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto:

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III.** Intervenir en la elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio;

IV. Velar por que todos los contratos de compraventa, arrendamiento o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros y que afecten los intereses del municipio, se lleven a cabo en los términos más convenientes para ello;

**V.** En general proponer medidas, planes y proyectos para la realización de acciones o estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;

**VI.** Intervenir en la formulación y dictaminación de los estudios y proyectos presupuestarios de la Administración Municipal;

**II.** El examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse a los presupuestos que se pongan a consideración del Ayuntamiento;

**VIII.** El estudio y promoción de programas o acciones tendientes a orientar una política que vele por la conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio municipal, así como su acrecentamiento;

**IX.** Estudiar la conveniencia y promover la celebración de convenios o contratos con las distintas autoridades respecto de los bienes de dominio público y privado del Municipio;

**X.** Promover la actualización constante de los inventarios municipales;

**XI.** Participar en los procesos de entrega – recepción del Ayuntamiento;

**XII.** Llevar control de las bajas y altas del parque vehicular del Municipio;

**XIII.** Revisar periódicamente, el estado que guarda el parque vehicular del Municipio y rendir informe del mismo ante el Pleno del Ayuntamiento;

**XIV.** Orientar la política pública que en la materia deba observar el Ayuntamiento;

**XV.** Elaborar y ejecutar los presupuestos con enfoque de género, en toda la administración pública municipal; y

**XVI.** Asesorar al el/la Presidente/a Municipal en la materia.

5. Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, entre otra de sus atribuciones es la de:

Impulsar el potencial humano promoviendo el empleo, la capacitación, la productividad y el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo para los y las jaliscienses, así como también impartición y procuramos justicia laboral.

**Misión Institucional**

Contribuir en la generación de empleo formal, digno y de calidad para los y las  jaliscienses; fomentar el respeto, la igualdad y la equidad en los centros de trabajo y promover la justicia laboral entre patrones y trabajadores.

**Visión Institucional**

Es una Secretaría comprometida a preservar la paz laboral en Jalisco, la procuración de justicia laboral, la vinculación con las vacantes laborales, la capacitación basada en la demanda laboral, fomentar el autoempleo, pero sobre todo buscar la inclusión de todas aquellas personas en situaciones de vulnerabilidad.

**Objetivos institucionales**

Los objetivos institucionales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tienen su origen en las potencialidades y los problemas relevantes previamente identificados y que fueron plasmados en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, en el análisis FODA (contenido en el Plan Institucional), así como en las atribuciones que el marco legal le confiere a la dependencia.

**Dado lo anterior se determinaron los siguientes objetivos:**

* Dotar a los jaliscienses con las competencias técnicas necesarias para mejorar las condiciones de empleo o acceder a un trabajo digno y con condiciones de protección social.
* Promover la equidad y la igualdad laboral entre hombres y mujeres.
* Contribuir en la generación de empleo formal, digno y de calidad para los jaliscienses.
* Preservar la paz laboral en Jalisco, la procuración de justicia laboral y la vinculación con las vacantes laborales.
* Fomentar el autoempleo.
* Buscar la inclusión de todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad.

6. Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, actualmente no cuenta con algún lugar fijo en nuestro municipio donde pueda instalarse y apoyar a los Tlaquepaquenses que así lo requieran de acuerdo a sus atribuciones anteriormente señaladas.

7.- Toda vez que el Reglamento de Patrimonio Municipal en sus artículos del 90 al 96, nos señala los requisitos para ser entregado en comodato un bien inmueble propiedad municipal, el cual nos señala textualmente lo siguiente:

***Artículo 90.*** *El comodato de bienes sólo procede en los siguientes casos:*

1. ***Cuando se otorgue a una entidad pública para beneficio de la población****;*
2. *Cuando se otorgue a una persona jurídica o física con fines de asistencia social o la prestación de un servicio de beneficio común sin fines lucrativos.*

***Artículo 91.*** *Para el otorgamiento del comodato, las personas morales con fines de asistencia social deben acreditar su personalidad, así como estar registradas ante la autoridad competente.*

***Artículo 92.******La Comisión de Patrimonio*** *en el dictamen que apruebe el otorgamiento del comodato, debe incluir la siguiente información:*

1. *Descripción detallada del bien objeto del comodato;*
2. *Uso del bien comodatado;*
3. *Duración del mismo;*
4. *Causas de rescisión.*

***Artículo 93.*** *Son causas de rescisión del comodato las siguientes:*

1. *Cuando el bien no se use para el fin por cual fue otorgado;*
2. *Cuando se cobre alguna cuota o tarifa sin la autorización previa por el Ayuntamiento;*
3. *Cuando se transfiera el uso o goce del bien a persona distinta al comodatario; o*
4. *Cuando el Ayuntamiento necesite disponer del bien.*

***Artículo 94.*** *El Ayuntamiento puede verificar en cualquier momento la situación y uso del bien otorgado, sin necesidad de una notificación previa.*

***Artículo 95.*** *Los comodatos que trasciendan el término de la administración deben ser aprobados por mayoría calificada del Ayuntamiento; si no excede dicho término, solo será necesaria la mayoría simple.*

***Artículo 96.*** *El comodato debe otorgarse por un plazo determinado, pudiendo renovarse por el Ayuntamiento a solicitud del comodatario.*

**Resulta factible sea turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el presente asunto, por ser un asunto de su competencia.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente ;

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia  **de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su estudio, análisis y en su caso dictaminación entregar en calidad de COMODATO a** la oficina del Servicio Nacional de Empleo Jalisco**, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco por el término de la presente administración los locales 21, 22 y 23 del predio** ubicado en la calle Independencia, número 10, en la Colonia Zona Centro en San Pedro Tlaquepaque, para instalar la Unidad Regional San Pedro Tlaquepaque.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio, conceder toda la información y apoyo en el análisis necesario a la Comisión Edilicia para su pronta resolución del proyecto.

**NOTIFÍQUESE.-** Notifíquese a la Presidente Municipal, al Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, así como al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, con fundamento en el artículo 33 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le solicito al Secretario tome la votación nominal para aprobación del turno a comisiones propuesto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En Contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidente Municipal María Elena Limón García. | **\*** |  |  |
| 2 | Síndico Municipal  José Luis Salazar Martínez. | **\*** |  |  |
| 3 | María Eloísa Gaviño Hernández. | **\*** |  |  |
| 4 | Jorge Antonio Chávez Ambriz | **\*** |  |  |
| 5 | Betsabé Dolores Almaguer Esparza. | **\*** |  |  |
| 6 | Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. | **\*** |  |  |
| 7 | Irma Yolanda Reynoso Mercado | **\*** |  |  |
| 8 | Francisco Juárez Piña. | **\*** |  |  |
| 9 | Miroslava Maya Ávila. | **\*** |  |  |
| 10 | José Luis Figueroa Meza. | **\*** |  |  |
| 11 | Hogla Bustos Serrano. | **\*** |  |  |
| 12 | Jaime Contreras Estrada. | **\*** |  |  |
| 13 | Alfredo Barba Mariscal | **\*** |  |  |
| 14 | Silbia Cázarez Reyes. | **\*** |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. | **\*** |  |  |
| 16 | Oscar Vásquez Llamas | **\*** |  |  |
| 17 | Alberto Maldonado Chavarín. | **\*** |  |  |
| 18 | Alina Elizabeth Hernández Castañeda. | **\*** |  |  |

Y no, no está presente el Regidor Alfaro, son 18 votos.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Es aprobado por unanimidad, para la siguiente votación yo quisiera someter a este pleno que los que estamos aquí presentes por eh… los que estén a favor lo hagan en la forma acostumbrada y solamente preguntarles a los Regidores que están en línea su, su…--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala:

El sentido de su voto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Su, el sentido de su voto, para no estar haciendo la enumeración de cada uno de nosotros, puesto que solamente tres personas, tres Regidores están en línea, los que están a favor, favor de manifestarlo, ¿No escucharon?-----------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Se te escucha viciado Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Es solamente que votemos, ya ¿Están escuchando?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Si el, ah ok.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ok. Es, los Regidores y Regidoras que están presentes hacer el voto en la forma acostumbrada, para no estar enunciando a cada uno de ellos y solamente ustedes tres que están en forma virtual lo hagamos directamente ¿Están de acuerdo? ¿No?, **en forma nominal fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor,** es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1390/2020/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para su estudio, análisis y en su caso dictaminación **entregar en calidad de COMODATO a la oficina del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco por el término de la presente administración los locales 21, 22 y 23** del predioubicado en la calle Independencia, número 10, en la Colonia Zona Centro en San Pedro Tlaquepaque, para instalar la Unidad Regional San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio, conceder toda la información y apoyo en el análisis necesario a la Comisión Edilicia para su pronta resolución del proyecto.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; Tesorero Municipal, Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Iniciativa suscrita por, ay perdón, sigue Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- B)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio, análisis y dictaminación de las modificaciones al presupuesto de ingresos, así como las modificaciones al presupuesto de egresos y cierre del ejercicio del gasto público de enero a diciembre del año 2019,** es cuanto ciudadana Presidente.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe **María Elena Limón García**, en mi carácter de presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1,27,28 y 145 fracción I, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás relativos que en derecho corresponda, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA PARA TURNO A COMISIÓN EDILICIA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para el estudio, análisis y dictaminación las modificaciones al presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2019, así como el cierre del ejercicio del gasto público de enero a diciembre del año fiscal 2019, con base en la siguiente;

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**Primero.-** Que mediante sesión Ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque de fecha 07 de diciembre del año 2018, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Egresos aplicable al año 2019, recayendo el siguiente acuerdo:

Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 07 de diciembre de 2018, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 16 (dieciséis) votos a favor, 1 (un) voto en contra, y 2 (dos) votos en abstención, fue aprobado por mayoría el Dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------- ACUERDO NÚMERO 987/2018-------------------------------------------------------------------------------------------

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019 para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad a los anexos I, II y III que forman parte integrante del Dictamen----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------SEGUNDO. - Se autoriza la Plantilla del Personal de carácter permanente para el Ejercicio Fiscal 2019 de conformidad con el Anexo IV del Dictamen.-------------------------------------------------------------------------------------------

TERCERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, Sindico y Tesorero Municipal, para que ejerzan el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con la leyes y disposiciones aplicables al respecto, así como realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes a las diversas clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestal del Ejercicio Fiscal 2019, así como para suscribir de manera conjunta todo tipo de contratos y convenios que se requieran para el eficaz ejercicio presupuestal.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CUARTO. - Se autoriza al Tesorero Municipal para hacer los ajustes presupuestales correspondientes de acuerdo a la disponibilidad financiera que se presente en el Ejercicio Fiscal 2019.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------QUINTO. - Se autorizan la Disposiciones Generales con relación al Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos para el año 2019 de conformidad al anexo V.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Segundo.-** En sesión Ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque de fecha de fecha 20 de agosto del año 2019, se aprobó la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 recayendo el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la primera MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, por $2, 275´ 053, 642.43 (Dos mil doscientos setenta y cinco millones cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos 43/100 M.N)De conformidad en el Anexo I,II,III del dictamen, aclarando que la Plantilla no se modifica.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidenta Municipal, Sindico y Tesorero Municipal, para continuar con el ejercicio el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal conforme a los capítulos y partidas señaladas en el punto de acuerdo anterior y con base a los anexos I, II y III, así como para suscribir de manera conjunta todo tipo de contratos y convenios que se requieran para el eficaz ejercicio presupuestal.--------------------------------------------------------------------------------------- TERCERO.- Se autoriza al Tesorero Municipal para hacer los ajustes presupuestales correspondientes y el desglose en las diversas Clasificaciones Presupuestales de acuerdo a la disponibilidad financiera del Ejercicio Fiscal 2019 y las normas emitidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).--------------------------------------------------------------------------------------------------------

CUARTO.- Se reiteran como vigentes, las demás disposiciones del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019, aprobadas por el H. Ayuntamiento mediante sesión del 07 de diciembre de 2018.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para enviar el Dictamen al Congreso del Estado de Jalisco.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que lleve a cabo su publicación en la Gaceta Municipal.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Tercero.-** El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, constituye un orden de Gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generan las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de la carta magna, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 4 fracción I y 6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento, para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce, debe funcionar mediante comisiones; mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un Ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho, utilizando la herramienta de los trabajos de las comisiones; es por ello que se considera pertinente la propuesta del turno a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para el estudio, análisis y dictaminación de modificaciones al presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2019, así como el cierre del ejercicio del gasto público de enero a diciembre del año fiscal 2019, lo anterior se encuentra fundamentado en el artículo 92 fracción II y 94 fracciones III y V del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos señala textualmente lo siguiente:

**Artículo 92.-**Las comisiones permanentes serán:

**I.** Gobernación;

**II.** Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;

. . .

. . .

**Artículo94.-**Compete a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto:

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III. Intervenir en la elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio;**

**IV.** Velar por que todos los contratos de compraventa, arrendamiento o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros y que afecten los intereses del municipio, se lleven a cabo en los términos más convenientes para ello;

**V. En general proponer medidas, planes y proyectos para la realización de acciones o estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;**

**VI.** Intervenir en la formulación y dictaminación de los estudios y proyectos presupuestarios de la Administración Municipal;

**VII.** El examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse a los presupuestos que se pongan a consideración del Ayuntamiento;

**VIII.** El estudio y promoción de programas o acciones tendientes a orientar una política que vele por la conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio municipal, así como su acrecentamiento;

**IX.** Estudiar la conveniencia y promover la celebración de convenios o contratos con las distintas autoridades respecto de los bienes de dominio público y privado del Municipio;

**X.** Promover la actualización constante de los inventarios municipales;

**XI.** Participar en los procesos de entrega – recepción del Ayuntamiento;

**XII.** Llevar control de las bajas y altas del parque vehicular del Municipio;

**XIII.** Revisar periódicamente, el estado que guarda el parque vehicular del Municipio y rendir informe del mismo ante el Pleno del Ayuntamiento;

**XIV.** Orientar la política pública que en la materia deba observar el Ayuntamiento;

**XV.** Elaborar y ejecutar los presupuestos con enfoque de género, en toda la administración pública municipal;y

**XVI.** Asesorar al el/la Presidente/a Municipal en la materia.

**Quinto.-** Conforme a lo dispuesto por los artículos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento. El gasto público municipal para su correcta aplicación y consecución de sus objetivos, se basara en el presupuesto de Egresos, el que deberá formularse con base en los programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales; las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves que representan a su vez las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de a administración pública municipal. Por lo que la Hacienda Municipal, puede hacer el ejercicio del gasto, con apego a la legalidad, estando dotada de facultades para proponer las modificaciones al presupuesto, así como informar el cierre del ejercicio fiscal anual correspondiente.

**Sexto.-** El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene como facultad para aprobar y aplicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la partición ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Séptimo-**  Uno de los pilares primordiales de la Administración Pública Municipal es la facultad para el manejo libre de su Hacienda, atribución que se ejerce directamente el Ayuntamiento a través de la aprobación del presupuesto de Egresos que se fórmula con base en los ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que les correspondan cada año, entro otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según la partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 75,78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Octavo.-** Por los motivos expuestos y con sustento en los artículos 27, 28, 92 fracción II, y 145 fracción I, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se considera procedente que conozca y atienda el estudio de la propuesta a la comisión edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.

Solicitando se lleve a cabo el turno correspondiente del proyecto por el que se pretende modificar el presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2019, así como el cierre del ejercicio del gasto público de enero a diciembre del año fiscal 2019, para que en trabajo de la Comisión Edilicia se dictamine, con base al siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, para el estudio, análisis y dictaminación las modificaciones al presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2019, así como el cierre del ejercicio del gasto público de enero a diciembre del año fiscal 2019.

**Notifíquese. -** Mediante oficio a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a la fecha de su presentación

A T E N T A M E N T E

**C. María Elena Limón García.**

**Presidenta Municipal.**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh… para la aprobación del turno a comisiones propuesto, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo y le pediría.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Si este, Regidor…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Regidor Alfredo Barba.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Alfredo Barba…--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: A favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Daniela Chávez.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Regidora Daniela Chávez.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: A favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Y Alina Hernández.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: A favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ok. **En forma nominal fueron emitidos 3 (tres) votos a favor y de manera económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor,** es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1391/2020/TC**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio, análisis y dictaminación de las **modificaciones al presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2019, así como el cierre del ejercicio del gasto público de enero a diciembre del año fiscal 2019.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidoras y Regidores, Continúe Secretario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- C)** Iniciativa suscrita por el Síndico Municipal **José Luis Salazar Martínez** que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia  **de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio y análisis de la modificación y ampliación del plazo de vigencia del contrato de concesión otorgada a la empresa denominada “De Haro Publicidad S.A. de C.V” para el mantenimiento de puentes peatonales teniendo como contraprestación la explotación de publicidad en forma gratuita sobre los puentes,** es cuanto ciudadana Presidente.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

**José Luis Salazar Martínez,** con el carácter de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, la **Iniciativa de Turno** que tiene por objeto **el estudio y análisis para la modificación y ampliación del plazo de vigencia del CONTRATO DE CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA DENOMINADA “DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V. PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES TENIENDO COMO CONTRAPRESTRACIÓN LA EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD EN FORMA GRATUITA SOBRE LOS PUENTES”** de conformidad a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1.-De Haro Publicidad, S.A. de C.V, es una empresa dedicada a la publicidad exterior en mobiliario urbano con presencia a nivel nacional, por lo que, a efecto de desarrollar el principal objeto de sus actividades, el 28 de agosto de 2015, celebró un contrato de concesión con el H. Municipio Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, mismo que tuvo por objeto concesionar diversos puentes peatonales con la finalidad de utilizarlos como espacios publicitarios a cambio de hacerse cargo de su remodelación y mantenimiento siendo los que a continuación se enlistan:

1. Carretera a los Altos y Nueva Central Camionera;
2. Carretera a Chapala y Periférico (colonia las Liebres);
3. Avenida Lázaro Cárdenas y Fuellas;
4. Carretera a Chapala y Plan de San Luis;
5. Carretera a Chapala y Emiliano Zapata;
6. Carretera a Chapala y Francisco I. Madero;
7. Periférico y Escultor;
8. Periférico y Privada Nicolás Bravo;
9. Periférico y Avenida Colón;
10. Periférico y AT & T;
11. Prolongación Lázaro Cárdenas y Glendale;
12. Periférico 8566 frente a Casa Cuervo; y
13. Periférico y Juan de la Barrera.

2.-Dicho contrato de concesión se vio afectado por una suspensión provisional que finalmente fue revocada por tribunales federales, afectando la prestación de los servicios a los puentes peatonales y su mantenimiento, así como la contraprestación de la empresa De Haro Publicidad, S.A. de C.V quien solicita la revisión del contrato de concesión para la compensación del tiempo en suspensión.

3.- En la cláusula “TERCERA” del contrato referido en el numeral 1 antes citado, se establece lo siguiente: “LA PRESENTE CONCESIÓN TIENE UNA VIGENCIA CONTADA A PARTIR DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, CON FECHA DE VENCIMIENTO EL 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL QUE ASÍ LO DETERMINE, PERO PODRÁ SER PRORROGABLE EL PRESENTE PREVIA ELABORACIÓN Y FIRMA DE UN NUEVO CONTRATO EN EL QUE SE ESTABLEZCAN LAS PARTICULARIDADES DEL MISMO PREVIO CONSENSO Y ACUERDO DE CABILDO.

Por lo anterior, es menester realizar el análisis y estudio de los elementos contractuales y circunstanciales para atender a la petición del concesionario.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 37 fracción II, 47, 53 capítulo II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 25 fracción XII, 33, 142 y 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y artículos 90 y 94 del Reglamento de Patrimonio Municipal y demás relativos y aplicables, someto a su consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su **estudio y análisis la modificación y ampliación del plazo de vigencia del CONTRATO DE CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA DENOMINADA “DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V. PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES TENIENDO COMO CONTRAPRESTRACIÓN LA EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD EN FORMA GRATUITA SOBRE LOS CITADOS PUENTES”.**

**A T E N T A M E N T E**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**“2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**

**A la fecha de su presentación**.

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Para la aprobación del turno a comisiones propuesto eh… los que estén a favor, favor de manifestarlo. Eh… Regidor Alfredo Barba.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: A favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Regidora Daniela Chávez.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: A favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh… Regidora Alina Hernández.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: A favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: **En forma nominal fueron emitidos 3 (tres) votos a favor y de manera económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor,** es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1392/2020/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su estudio y análisis lamodificación y ampliación del plazo de vigencia del **CONTRATO DE CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA DENOMINADA “DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V. PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES TENIENDO COMO CONTRAPRESTRACIÓN LA EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD EN FORMA GRATUITA SOBRE LOS CITADOS PUENTES”.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- D)** Iniciativa suscrita por el Síndico Municipal **José Luis Salazar Martínez** que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para el estudio y análisis de la modificación al artículo 191 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como el artículo 26 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto ciudadana Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

**José Luis Salazar Martínez,** con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y con fundamento en los artículos 115 fracción I, primer párrafo, y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37,fraccion II, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así mismo los artículos 25, fracción XII, 33 fracción I y II, 142, 145 fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente la siguiente Iniciativa de Turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,que tiene por objeto:

“**Modificación al artículo 191 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como el artículo 26 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno”,** en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. Nuestro país vive una contingencia excepcional, con el surgimiento de la pandemia ocasionada por el virus Covid-19, que sin duda ha generado una crisis en nuestra sociedad.

Hemos observado los valores más nobles del ser humano, en cuanto a enfrentar de manera conjunta esta pandemia, resaltando la labor de quien está frente a la primera línea de combate de la enfermedad que ocasiona el virus, son el personal médico y de salud, quienes ayudan a la población enferma y en ocasiones poniendo en riesgo su propia integridad, convirtiéndose en verdaderos héroes; no obstante lo anterior algunas personas siguen sin reconocer lo que esto representa para el bien común y por desgracia ya en nuestro país se han dado algunas reacciones negativas de agresión a estos importantes actores.

2.- En nuestro país hemos tenido acciones que no representan lo que la mayoría sentimos hacia nuestro personal médico, sino acciones particulares de ignorancia, miedo y agresión hacia dicho personal que no deben quedar impunes, pues se ha generado pánico y se ha agredido a personal de la salud, dichas agresiones han sido documentadas por medios nacionales y locales.

3.- En razón de lo anterior, el Congreso del Estado de Jalisco, ha realizado Iniciativas de Acuerdo Legislativo, siendo los números 1199.LXII.20Y 1207.LXII.20 en la que propone se gire atento y respetuoso exhorto a los 125 municipios para que respetando el principio de autonomía analice la inclusión dentro de sus reglamentos sanciones para quien o quienes agredan a personal médico y/o de salud con multas y arrestos.

4.- De igual forma el Congreso del Estado mediante Decreto 27901/LXII/20, reformo los artículos 202 Bis y 203 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, en el que señala el aumento de sanción cuando se atente contra la dignidad humana, agregada, obstruya respecto del personal del sistema de salud pública o privada, por motivo de sus funciones.

5.- En ese sentido, resulta necesario que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque armonice la Reglamentación Municipal, con la Ley Estatal en la materia, por lo que se propone la reforma **al artículo 191 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como el artículo 26 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Tlaquepaque** para quedar de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Actual**  ***Reglamento de gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.***  ***Artículo191.-****Corresponde a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, las siguientes atribuciones:*  ***I.*** *al XLII*  *Para el más eficiente desempeño de sus atribuciones cuenta con una Dirección de Área Jurídica y de Derechos Humanos, una Dirección Operativa, una Dirección de Área Administrativa, una Subdirección de Prevención Social del Delito, una Subdirección Técnica y de Planeación Estratégica, una Subdirección de Vinculación Ciudadana, una Subdirección de Profesionalización y Acreditación Policial, una Subdirección de Comunicación Social y una Subdirección de Informática y Procesos Tecnológicos; así como con Jefaturas de Departamento y de Áreas que dependen de éstas; cuyas funciones se encuentran en el reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque y su manual de organización correspondientes.* | **Propuesta**  ***Reglamento de gobierno y de la Administración Publica del Ayuntami4ento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.***  ***Artículo191.-****Corresponde a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, las siguientes atribuciones:*  ***I.*** *AL XLI*  ***XLII.******Auxiliar, atender de manera prioritaria y con todo cuidado, cualquier reporte de conductas que atenten contra la dignidad humana, derechos y seguridad de las personas que laboran en instituciones de salud pública o privada, personal de atención de emergencias, personal de seguridad pública así como del personal de protección civil y bomberos.***  ***XLIII.-*** *Las demás previstas en la normatividad aplicable.*  *Para el más eficiente desempeño de sus atribuciones cuenta con una Dirección de Área Jurídica y de Derechos Humanos, una Dirección Operativa, una Dirección de Área Administrativa, una Subdirección de Prevención Social del Delito, una Subdirección Técnica y de Planeación Estratégica, una Subdirección de Vinculación Ciudadana, una Subdirección de Profesionalización y Acreditación Policial, una Subdirección de Comunicación Social y una Subdirección de Inmática y Procesos Tecnológicos; así como con Jefaturas de Departamento y de Áreas que dependen de éstas; cuyas funciones se encuentran en el reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque y su manual de organización correspondientes.* |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Actual**  *Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San pedro Tlaquepaque.*  ***CAPÍTULO PRIMERO***  ***INFRACCIONES CONTRA LA LIBERTAD,***  ***EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA***  ***ARTÍCULO 26.-*** *Son infracciones contra la Libertad, el Orden y la Paz Pública:*   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | *Unidad de medida de actualización.*  *Mínimo* | *Unidad de medida de actualización*  *Máximo* | | *I. Participar o provocar acciones que alteren el orden en lugares públicos;* | *5* | *20* | | *II. Alterar el orden en lugares públicos o causar molestia por encontrarse bajo los efectos del alcohol, drogas o tóxicos;* | *10* | *40* | | *III.* Emitir ruido o vibraciones que causen molestias a la ciudadanía, independientemente de cuál sea la fuente móvil de origen. | *39* | *300* | | *IV. Provocar falsas alarmas en reuniones públicas o privadas;* | *4* | *15* | | *V. Solicitar de manera innecesaria los servicios de emergencia;* | *4* | *15* | | *VI. Conducir, permitir o provocar el tránsito de animales sin precaución o control en lugares públicos o privados, o introducirlos a los lugares donde esté prohibido su acceso;* | *1* | *4* | | *VII. Impedir, obstaculizar o estorbar de cualquier manera el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, salvo que exista permiso o causa justificada para ello;* | *8* | *30* | | *VIII. Pronunciar en lugares públicos expresiones injuriosas, despectivas o que causen molestia a las personas o contra las instituciones públicas;* | *3* | *10* | | *IX. Impedir, dificultar o entorpecer la prestación de los servicios públicos y atención de emergencias;* | *50* | *200* | | *X. Impedir, dificultar o entorpecer el desempeño de los Inspectores Municipales;* | *5* | *20* | | *XI. Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados y fuera de los lugares de venta previamente autorizados* | *25* | *100* | | *XII. Borrar, cubrir, alterar o afectar la nomenclatura con las que están marcadas las casas y los señalamientos con los cuales se designan las calles, plazas y monumentos;* | *15* | *60* | | *XIII. Causar afectación de cualquier forma a los bienes muebles o inmuebles; y* | *15* | *60* | | *XIV. Introducirse fuera de los horarios de trabajo o sin autorización a instalaciones escolares, panteones, espacios deportivos o edificios públicos.* | *4* | *15* | | **Propuesta**  *Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San pedro Tlaquepaque.*  ***CAPÍTULO PRIMERO***  ***INFRACCIONES CONTRA LA LIBERTAD,***  ***EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA***  ***ARTÍCULO 26.-*** *Son infracciones contra la Libertad, el Orden y la Paz Pública:*   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | *Unidad de medida de actualización.*  *Mínimo* | *Unidad de medida de actualización*  *Máximo* | | *I. Participar o provocar acciones que alteren el orden en lugares públicos;* | *5* | *20* | | *II. Alterar el orden en lugares públicos o causar molestia por encontrarse bajo los efectos del alcohol, drogas o tóxicos;* | *10* | *40* | | *III.* Emitir ruido o vibraciones que causen molestias a la ciudadanía, independientemente de cuál sea la fuente móvil de origen. | *39* | *300* | | *IV. Provocar falsas alarmas en reuniones públicas o privadas;* | *4* | *15* | | *V. Solicitar de manera innecesaria los servicios de emergencia;* | *4* | *15* | | *VI. Conducir, permitir o provocar el tránsito de animales sin precaución o control en lugares públicos o privados, o introducirlos a los lugares donde esté prohibido su acceso;* | *1* | *4* | | *VII. Impedir, obstaculizar o estorbar de cualquier manera el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, salvo que exista permiso o causa justificada para ello;* | *8* | *30* | | *VIII. Pronunciar en lugares públicos expresiones injuriosas, despectivas o que causen molestia a las personas o contra las instituciones públicas;* | *3* | *10* | | *IX. Impedir, dificultar o entorpecer la prestación de los servicios públicos y atención de emergencias;* | *50* | *200* | | *X. Impedir, dificultar o entorpecer el desempeño de los Inspectores Municipales;* | *5* | *20* | | *XI. Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados y fuera de los lugares de venta previamente autorizados* | *25* | *100* | | *XII. Borrar, cubrir, alterar o afectar la nomenclatura con las que están marcadas las casas y los señalamientos con los cuales se designan las calles, plazas y monumentos;* | *15* | *60* | | *XIII. Causar afectación de cualquier forma a los bienes muebles o inmuebles; y* | *15* | *60* | | *XIV. Introducirse fuera de los horarios de trabajo o sin autorización a instalaciones escolares, panteones, espacios deportivos o edificios públicos.* | *4* | *15* | | ***VII. Agreda de manera física o verbal atentado a la dignidad humana, limitando o generando un menoscabo a los derechos, libertades y seguridad del personal médico que forma parte de instituciones de salud pública o privada, personal de atención de emergencias.*** | ***50*** | ***200*** | |

En base a lo antes expuesto, con fundamento y principios jurídicos, someto a consideración de este H. Pleno, el presente

**A C U E R D O:**

**ÚNICO.- SE APRUEBE A TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, LAS MODIFICACIONES** **AL ARTÍCULO 191 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**NOTIFÍQUESE.-** Al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para que se aboque al estudio y análisis del presente turno y se lleve a cabo la dictaminación correspondiente.

**ATENTAMENTE.**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A la fecha de su presentación.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Para la aprobación del turno a comisiones propuesto, los que estén a favor, favor de manifestarlo. Señor Alfredo Barba, Regidor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: A favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, Regidora Daniela Chávez.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: A favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Regidora Alina.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: A favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: ¿Perdón?----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: A favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: A favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: A favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: **En forma nominal fueron emitidos 3 (tres) votos a favor y de manera económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor,** es aprobado unanimidad, bajo el siguiente:------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1393/2020/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Se apruebe a turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, las **modificaciones al artículo 191 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** así como el **artículo 26 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Tlaquepaque.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario. En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, lectura y en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,solicito al Secretario dé lectura a los dictámenes presentados, Secretario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con su permiso Presidenta y con permiso de este Pleno, les informo que no se tienen dictámenes de comisiones edilicias agendados para la sesión del día de hoy.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, Iniciativas de aprobación directa**,** se le concede uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, para que dé lectura a las Iniciativas agendadas en este punto, Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- A)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe aceptar la donación de **12,000 (doce mil)** **cubre bocas material Sunbrella “metreado” 5404 natural, que serán entregados en ministraciones parciales de 500 hasta 1500 piezas por semana, por parte de la empresa denominada Distribuidora ORLI S.A. DE C.V.** Es cuanto ciudadana Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **María Elena Limón García**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27,28,29, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y del artículo 80 del Reglamento de Patrimonio Municipal; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe aceptar la donación de **12,000 (doce mil)** **cubre bocas material Sunbrella “metreado” 5404 natural, que serán entregados en ministraciones parciales de 500 hasta 1500 piezas por semana, por parte de la empresa denominada Distribuidora ORLI S.A. DE C.V.** con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad de aprobar leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y la de recibir donaciones, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción IV, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracciones XII y XXII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y del artículo 80 del Reglamento de Patrimonio Municipal.

**II.** -Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los gobiernos municipales son susceptibles de ser donatarios y de integrar a su patrimonio la donación recibida:

Artículo 82. El patrimonio municipal se integra por:

1. Los bienes de dominio público del Municipio;
2. Los bienes de dominio privado del Municipio;
3. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, **así como las donaciones** y legados que se reciban; y
4. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.

**III.-** Es en el artículo 80 del Reglamento de Patrimonio Municipal el que dispone el procedimiento de aceptación de donaciones y a la letra dice:

***Artículo 80.*** *El ofrecimiento de donaciones a favor del Ayuntamiento debe realizarse directamente al Secretario General. La aceptación debe aprobarse por mayoría simple del Ayuntamiento, excepto en los casos que no exceda a 700 días de salario mínimo, pues le corresponde al Secretario General determinar sobre la donación.*

En fecha 23 de diciembre del 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimo que fija los salarios mínimos general y profesional que habrá de regir a partir del 01 de enero del 2020, con base al resolutivo tercero corresponde la cantidad de $123.22 (ciento veintitrés pesos 22/100 m.n.) diarios por jornada diaria de trabajo como aplicable para el Estado de Jalisco.

**IV.-** Mediante escritofirmado por Roberto Orozco de fecha 13 de abril 2020, quien se ostenta como apoderado y director comercial de la empresa denominada **Distribuidora ORLI, S.A. DE C.V.** señala que el valor unitario de cada cubre bocas es del $20.00 (veinte pesos 00/100 moneda nacional), en razón de lo anterior y con base al número de cubre bocas que desea donar, el cual es de 12,000 (doce mil) entonces el valor total de donación en especie será de $240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), cantidad que **excede de los 700 salarios mínimos que señala el artículo citado con antelación en el punto anterior, es por lo que resulta necesario someterla a la aceptación por parte del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.**

**V.-** El Código Civil del Estado de Jalisco, establece diversos artículos relativos a la propiedad y vinculados con la donación, como lo son:

**Artículo 820**.‑ Son bienes de propiedad de los particulares todas las cosas cuyo dominio les pertenece legalmente, y de las que no puede aprovecharse ninguno sin consentimiento del dueño o autorización de la ley.

***Artículo 1914.‑*** *Donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.*

***Artículo 1924.‑*** *La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donante.*

***Artículo 1925.‑*** *La donación puede hacerse verbalmente o por escrito.*

***Artículo 1926.‑*** *No puede hacerse donación verbal más que de bienes muebles.*

***Artículo 1927.‑*** *La donación verbal sólo producirá efectos legales cuando el valor de los muebles sea menor a cien veces el valor diario de la Unidad de medida y actualización.*

***Artículo 1928.‑*** *Si el valor de los muebles excede de cien veces el valor diario de la Unidad de medida y actualización debe constar por escrito.*

Por lo que teniendo la restricción a la anterior disposición por el artículo 1927 que nos señala que la donación verbal producirá efectos legales cuando el valor de los muebles sea menor *a cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización,* en caso de sobrepasar tal cantidad deberá constar por escrito tal y como lo dispone el artículo 1928 del ya mencionado código, es por ello que se solicita a este pleno del Ayuntamiento el autorizar y facultar a la Presidenta Municipal, Síndico y Tesorero para recibir en donación en especie **12,000 (doce mil)** **cubre bocas tipo material Sunbrella “metreado” 5404 natural, que serán entregados en ministraciones parciales de 500 hasta 1500 piezas por semana, por parte de la empresa denominada Distribuidora OLI S.A. DE C.V.**

**VI.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza recibir en donación por parte de la empresa denominada **Distribuidora ORLI S.A. DE C.V., 12,000 (doce mil)** **cubre bocas tipo material Sunbrella “metreado” 5404 natural, que serán entregados en ministraciones parciales de 500 hasta 1500 piezas por semana.** Facultando a la oficina de la Presidencia Municipal para que reciba las ministraciones parciales semanales, realice la distribución conforme a la necesidad de su utilización, e informe a la Presidenta Municipal.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Síndico Municipal, a efecto de **elaborar** instrumento jurídico necesario para dar cabal cumplimiento al resolutivo anterior.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para que en nombre y representación del municipio suscriban el contrato de donación con la empresa denominada **Distribuidora ORLI S.A. de C.V.** a fin cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a efecto de emitir semanalmente o al final de la entrega total de la donación, según lo solicite la empresa Distribuidora ORLI S.A. de C.V., la (s) factura (s) deducible de impuestos.

**Notifíquese**.- Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.**

**Presidente Municipal**

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados…----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: ¿Ya pasamos a.. al Regidor Barba?.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Regidor Barba quiere hacer el uso de la voz.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Regidor barba ¿El sentido de su voto?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: A favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No, no, no, es eh… No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Regidor Alfredo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: A favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Regidora Daniela.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: A favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Regidora Alina.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: A favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: **En forma nominal fueron emitidos 3 (tres) votos a favor y de manera económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor,** es aprobado unanimidad, bajo el siguiente:----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1394/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza recibir en donación por parte de la empresa denominada **Distribuidora ORLI S.A. DE C.V., 12,000 (doce mil)** **cubre bocas tipo material Sunbrella “metreado” 5404 natural, que serán entregados en ministraciones parciales de 500 hasta 1500 piezas por semana.** Facultando a la oficina de la Presidencia Municipal para que reciba las ministraciones parciales semanales, realice la distribución conforme a la necesidad de su utilización, e informe a la Presidenta Municipal.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Síndico Municipal, a efecto de elaborar instrumento jurídico necesario para dar cabal cumplimiento al resolutivo anterior.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para que en nombre y representación del municipio suscriban el **contrato de donación con la empresa denominada Distribuidora ORLI S.A. de C.V.** a fin cumplimentar el presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a efecto de emitir semanalmente o al final de la entrega total de la donación, según lo solicite la empresa **Distribuidora ORLI S.A. de C.V.**, la (s) factura (s) deducible de impuestos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor ciudadano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Muchas gracias Regidores, continuamos Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- B)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe aceptar la propuesta de donación en especie de **1,000** (mil) **pollos asados por parte de la empresa denominada PEPECOMISARIATO, S.A. de C.V.** es cuanto ciudadana Presidente.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **María Elena Limón García**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27,28,29, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y del artículo 80 del Reglamento de Patrimonio Municipal; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe aceptar la propuesta de donación en especie de **1,000** (mil) **pollos asados por parte de la empresa denominada PEPECOMISARIATO, S.A. de C.V.** por conducto de quien se ostenta como su representante legal Marco Aurelio Parrilla Mancilla, con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad de aprobar leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y la de recibir donaciones, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción IV, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracciones XII y XXII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y del artículo 80 del Reglamento de Patrimonio Municipal.

**II.-**  Con fecha 05 de mayo del año 2020 se recibió escrito signado por Marco Aurelio Parrilla Mancilla quien se ostenta como representante legal de la empresa denominada **PEPECOMISARIATO, S.A. de C.V.** quien manifiesta es deseo otorgar en donación la cantidad de 1,000(mil) pollos asados con tortillas y salsas, lo anterior en muestra de solidaridad con los tlaquepaquenses que en estos momentos están pasado por una situación difícil derivado de la pandemia denominada COVID-19

**III.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los gobiernos municipales pueden ser susceptibles de ser donatarios y de integrar a su patrimonio la donación recibida, el cual señalo a continuación:

…

…

III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban

IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley

**IV.-** Con fundamento en el artículo 80 del Reglamento de Patrimonio Municipal que a la letra dice:

**Artículo 80.** El ofrecimiento de donaciones a favor del Ayuntamiento debe realizarse directamente al Secretario General. La aceptación debe aprobarse por mayoría simple del Ayuntamiento, excepto en los casos que no exceda a 700 días de salario mínimo, pues le corresponde al Secretario General determinar sobre la donación.

Fue el 23 de diciembre del 2019 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimo que fija los salarios mínimos general y profesional que habrá de regir a partir del 01 de enero del 2020, con base al resolutivo tercero corresponde la cantidad de $123.22 (ciento veintitrés pesos 22/100 m.n.) diarios por jornada diaria de trabajo como aplicable para el Estado de Jalisco.

Es de observar que en el escrito enviado por personal autorizado de la empresa denominada **PEPECOMISARIATO, S.A. de C.V.**  en el que manifiesta la intención de otorgar en calidad de donación a este Ayuntamiento la cantidad de 1,000 (mil) pollos asados con tortillas y salsas, establece también que el valor total del producto corresponde a la cantidad de $169,000.00 (ciento sesenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), en razón que cada porción tiene un costo unitario de $169.00 (ciento sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.); con motivo de lo anterior es que **valor de la donación excede de los 700 salarios mínimos** que señala el artículo citado con antelación , razón por la que resulta necesario someterlo a la aprobación por parte del Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**V.-** Es el Código Civil del Estado de Jalisco, que establece diversos artículos relativos a la propiedad y relacionados con la voluntad de donación; como lo son los siguientes:

**Artículo 820**.‑ Son bienes de propiedad de los particulares todas las cosas cuyo dominio les pertenece legalmente, y de las que no puede aprovecharse ninguno sin consentimiento del dueño o autorización de la ley.

***Artículo 1914.‑*** *Donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.*

***Artículo 1924.‑*** *La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donante.*

***Artículo 1925.‑*** *La donación puede hacerse verbalmente o por escrito.*

***Artículo 1926.‑*** *No puede hacerse donación verbal más que de bienes muebles.*

***Artículo 1927.‑*** *La donación verbal sólo producirá efectos legales cuando el valor de los muebles sea menor a cien veces el valor diario de la Unidad de medida y actualización.*

***Artículo 1928.‑*** *Si el valor de los muebles excede de cien veces el valor diario de la Unidad de medida y actualización debe constar por escrito.*

Así pues, atendiendo la restricción a la anterior disposición por el artículo 1927 que nos señala que la donación verbal producirá efectos legales cuando el valor de los muebles sea menor *a cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización,* en caso de sobrepasar tal cantidad deberá constar por escrito tal y como lo dispone el artículo 1928 del ya mencionado código, es por ello que se solicita a este pleno del Ayuntamiento el autorizar y facultar a la C. Presidenta Municipal, Síndico y Tesorero, para recibir en donación los vales canjeables para hacer la entrega correspondiente a los habitantes del municipio que se consideren requieran de dicho alimento, correspondientes a los 1,000 (mil) pollos asadoscon salsa ytortillas, por parte de la empresa denominada PEPECOMISARIATO, S.A. de C.V. Y Se destinaron para entregar 100 pollos en cada una de las siguientes colonias: Cerro del Cuatro, La Romita, La Noria y ex Haciendas de San Martín, El Órgano, La Cofradía, El Sauz, El Refugio, San Pedrito, La Indígena, Ladrilleros.

**VI.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza recibir la propuesta de donación por parte de la empresa denominada **PEPECOMISARIATO, S.A. de C.V.** por la cantidad de 1,000 (mil) pollos asados con tortillas y salsas. Facultando a la oficina de la Presidenta Municipal para que reciba los vales canjeables de la totalidad de 1000 (mil) pollos, y la Presidenta Municipal determine la distribución de éstos, atendiendo las necesidades de los habitantes que se considera requieran del mismo.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriban el contrato de donación con la empresa denominada **PEPECOMISARIATO, S.A. de C.V.** a fin cumplimentar el presente acuerdo.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Síndico Municipal, a efecto de **elaborar** el instrumento jurídico necesario para dar cabal cumplimiento al resolutivo anterior.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a efecto de emitir a la empresa PEPECOMISARIATO, S.A. DE C.V. la factura deducible de impuestos.

**Notifíquese**.- Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**Presidenta Municipal**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema. En este tema solamente quiero eh, informarles a todos ahorita eh, que estos pollos el día de mañana terminamos con su repartición y bueno aquí tenemos el registro de los pollos que se entregaron día por día, que fueron 100, ya que la empresa eh… nos surtía 100 diarios, 25 de cada tienda y aquí pueden encontrar cada una de las personas que recibieron los pollos, está nombre, domicilio, teléfono, firma y la huella de las personas, por si alguno de ustedes quiere revisar esto, cedemos el uso de la voz a la Regidora Alina.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias Presidenta, no pues, yo me iba a ofrecer apenas para la… ayudar a repartirlos, pero ya veo que ya quedaron casi todos, esa era la intervención, es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, lo que pasa es que cuando la empresa nos dice empezamos mañana pues, tenemos que empezar mañana, ellos nos dijeron en cuanto recibimos la oferta de parte de ellos, era entregarlos al día siguiente, no los pueden tener todos eh… almacenados y era 25 pollos por cada tienda y teníamos que ir a recogerlos, solamente quedan 100 que mañana se reparten en alguna Colonia, bueno no teniendo oradores registrados, en votación económica…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: ¡Presidenta! Perdón, es que el sonido está muy viciado y casi no alcanzo a escucharla, no sé si se podrá mejorar la calidad un poquito.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Haber, los técnicos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Le deben de activar su micrófono a la Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Mande?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Es que esta desactivado tu micrófono y eso nos vicia a nosotros el sonido un poquito, no sé si habrá posibilidades, que nos apoyen con eso.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Haber.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Que le activen su micrófono en la, en el, en el chat, porque no se escucha.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Necesitan, haber necesitan ustedes tener desactivado su micrófono y solamente alzar su mano para cuando quieran tomar el uso de la voz activarlo, no se escucha nada, no escuchan.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: No se oye nada Presidenta, se cierra el sonido por completo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Tienen que des, activarle el micrófono a la Presidenta dentro del chat, si no, no la vamos a escuchar a ella.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, ya está activado en este momento.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Tiene el micrófono con la tacha roja y no la podemos escuchar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Haber, mi micrófono dónde está, haber, por favor, un momento por favor ¿Escuchan? ¿No?----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: No otra vez se apago, ¿lista? tú la activas.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Haber, apaga una, apaga una, perdón bueno es la primera vez y estamos con esas, haber, apaga una por favor, haber, haber apaga, ¿Cuál se va a salir? Ok. ¿Escuchan mejor los Regidores que están a distancia? ¿No? ¿Escuchan mejor? No, ¿Escuchan mejor?, es que están apagados sus micrófonos, ¿Escuchas ya eh, Regidor?, ¿Daniela, Regidora?-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Si.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Alina?, ¿Ya escuchan mejor? Ok. Bueno…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Entonces eh… no habiendo oradores registrados, los Regidores y Regidoras que están a favor, favor de manifestarlo, Regidor Alfredo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: A favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Regidora Daniela y Regidora Alina.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: A favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Es aprobado por…---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: A favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: **En forma nominal fueron emitidos 3 (tres) votos a favor y de manera económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor,** es aprobado unanimidad, bajo el siguiente:--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------**ACUERDO NÚMERO 1395/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza recibir la propuesta de **donación por parte de la empresa denominada PEPECOMISARIATO, S.A. de C.V. por la cantidad de 1,000 (mil) pollos asados con tortillas y salsas.** Facultando a la oficina de la Presidenta Municipal para que reciba los vales canjeables de la totalidad de 1000 (mil) pollos, y la Presidenta Municipal determine la distribución de éstos, atendiendo las necesidades de los habitantes que se considera requieran del mismo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriban el contrato de donación con la empresa denominada **PEPECOMISARIATO, S.A. de C.V.** a fin cumplimentar el presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Síndico Municipal, a efecto de **elaborar** el instrumento jurídico necesario para dar cabal cumplimiento al resolutivo anterior.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a efecto de emitir a la empresa PEPECOMISARIATO, S.A. DE C.V. la factura deducible de impuestos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Muchas gracias Regidores, Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- C)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **apruebe y autorice al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque acogerse al Decreto 27905/LXII/20 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco y en consecuencia emitir las bases para otorgar las condonaciones de hasta el 100% referido en el artículo primero del citado decreto,** es cuanto ciudadana Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**

**PRESENTE**

La que suscribe C. **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **apruebe y autorice al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque acogerse al Decreto 27905/LXII/20 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco y en consecuencia emitir las bases para otorgar las condonaciones de hasta el 100% referido en el artículo primero del citado decreto,** bajocon la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** La Ley de ingresos del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020, fue promulgada bajo el Decreto 27674/LXII/19, publicada el 24 de diciembre del año 2019, bajo el Tomo CCCXCVI. Derivado de las acciones a realizar en razón de la pandemia del COVID -19, el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprobó los acuerdos 1381/2020 y 1383/2020 cuyo objeto fue enviar iniciativa al El Congreso del Estado de Jalisco quien atendió la presentación de la misma y en consecuencia fue publicado el 04 de abril 2020 en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” bajo Tomo CCCXCVII número 33 sección IV, el Decreto 27888/LXII/20, mediante el cual se adiciona un último párrafo a la fracción III del artículo 13, se adiciona el numeral 6 al inciso D de la fracción III del artículo 32, se adiciona la fracción V del artículo 43, se adiciona un último párrafo a la fracción IX del artículo 46, de la Ley del Ingreso del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020.

**II.-** El martes 07 de abril del 2020, fue publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, tomo CCCXCVII, número 34, sección IV, acuerdo del Secretario de Salud del Estado de Jalisco, Fernando Petersen Aranguren, mediante el cual emitió los “Lineamientos para el manejo de cadáveres confirmados o sospechosos por COVID-19 en el Estado de Jalisco”, contemplando acciones específicas a realizar y que resultan de competencia municipal; siendo estos:

Punto número 5 denominado “Del destino final de los cadáveres” el inciso b) el cual refiere a que la **inhumación o cremación deberá realizarse dentro de las 8 (ocho) horas posteriores a la certificación de la muerte**, con independencia que se hubiere o no celebrado ceremonia fúnebre.

Punto número 6 denominado “De los cadáveres de personas no identificadas o no reclamadas”, el inciso c) dice que el **cadáver será inhumano en un espacio individualizado**.

Es de observarse que existe **limitación de tiempo consistente en 8 (ocho) horas para concluir con la disposición final de cadáver, por lo que resulta una exigencia a la autoridad municipal la agilidad y simplicidad en el trámite de disposición final de cadáver**, lo cual implica que el gobierno municipal a través de las dependencias como lo son la Tesorería Municipal, el Registro Civil y Cementerios, se les dote de un marco normativo adecuado para que se apoyen lo más posible a los familiares y a las diversas autoridades estatales que se encuentran involucradas en la disposición final.

**III.**- El Consejo Municipal de Salud de San Pedro Tlaquepaque y el Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de San Pedro Tlaquepaque ya ha abordado el tema de la preparación para posibles eventos futuros, identificando la necesidad de **tener previsto el apoyo a familias que no cuenten con capacidad económica suficiente para la realización de los trámites gubernamentales municipales.**

**IV.-** Ante la emergencia sanitaria que actualmente continua, sigue la estrategia implementadas a nivel federal, estatal y municipal de promover que las personas eviten realizar fuera de su casa actividades no prioritarias o esenciales; consecuencia de ello, la economía de las familias se ha visto afectada, justificándose la medida ante la gravedad de la pandemia, como parte fundamental de una acción que genera resultados de contención y prevención.

**V.-** El pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprobó en sesión ordinaria de fecha 24 de abril del 2020, presentar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, para que éste emita decreto cuya finalidad sería autorizar modificación a la Ley de ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de que establezca las excepciones de pago de derechos por concepto de la emisión de la primer acta de defunción, servicio municipal de inhumación y si en el caso de no contar con un lugar para sepultar o depositar el cuerpo de su familiar, se exceptúe el del lote a temporalidad para inhumación o del gavetario para depositar los restos del fallecido, estos apoyos siempre y cuando dicho servicio refiera a persona cuyo deceso fue a causa de la enfermedad conocida como COVID-19.

**VI.-** A partir del 25 de abril del 2020 entró en vigor el Decreto 27905/LXII/20 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO QUE DETERMINEN ACOGERSE AL MISMO, CONDONAR HASTA EL 100% DEL PAGO DE LOS DERECHOS Y/O PRODUCTOS POR ACTAS DE DEFUNCIÓN, ACTAS DE NACIMIENTO, ACTAS DE MATRIMONIO, ASÍ COMO DE INHUMACIONES, REIHUMACIONES, CREMACIONES, INTRODUCCIÓN DE CENIZAS, EXHUMACIONES Y DEMÁS ANÁLOGOS RELACIONADOS CON LA DISPOSCIÓN FINAL DE LOS RESTOS HUMANOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA CONOCIDA COMO COVID-19, PARA DAR UN TRATO DIGNO, ÁGIL Y SALUBRE A LOS CADÁVERES VINCULADOS A ESTA PANDEMIA, COMO MEDIDA PARA DAR FACILIDADES A LAS FAMILIAS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

Artículo Primero.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco y a los Ayuntamientos de los Municipios de esta Entidad que determinen acogerse al presente Decreto, a realizar condonaciones de hasta el 100%(cien por ciento) a los contribuyentes que realicen el pago de los derechos y/o productos previstos en sus respectivas ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, por los conceptos de actas de defunción, de inhumaciones, actas de matrimonio, actas de nacimiento, reinhumaciones, cremaciones, introducción de cenizas, exhumaciones y demás análogos necesarios para la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia COVID-19.

Artículo Segundo.- El Gobierno del Estado de Jalisco y los Ayuntamientos de los municipios de esta Entidad que hayan determinado acogerse al presente Decreto, determinarán las bases para otorgar las condonaciones de hasta el 100% (cien por ciento) a que se refiere el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y será aplicable en los casos que la defunción de la persona haya derivado de afectaciones a su salud por el virus COVID-19. --------------------------------------------------------------------------------------

Importante es resaltar que éste Decreto contempla de manera general los derechos y productos relativos a las diversas situaciones que pudiera presentarse para llevar a cabo la disposición final de cadáveres. Ante el espectro tan amplio del contenido del Decreto 27905/LXII/20, es que los legisladores locales dejan la apertura a los Ayuntamientos Municipales para que decidan acogerse a su contenido y de ser emitan las bases para otorgar la condonación hasta el 100%.

**VII.-** El Gobierno de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, debe atender con especial atención a la población vulnerable, por ello es, que se propone al Pleno del Ayuntamiento que se apruebe y autorice acogerse al Decreto 27905/LXII/20 tomando como base lo establecido en el acuerdo 1386/2020, con la apertura de ampliar el apoyo a los derechos y productos que se establecen en el citado Decreto.

Acuerdo 1388/2020, dice:

Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha  **24 de abril de 2020, estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad fue** aprobado **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada porla **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1386/2020**---------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **enviar al Congreso del Estado** **de Jalisco, la** **propuesta de reforma** **a la** **Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**, para que se emita decreto bajo el siguiente tenor**:**

**PRIMERO.-** Se autoriza durante el periodo del ejercicio fiscal 2020, exceptuar el pago derechos municipales por concepto de la emisión de la primer acta de defunción, servicio municipal de inhumación y si en el caso que los familiares de la persona fallecida no cuenten con un lugar para sepultar o depositar el cuerpo de su familiar, se exceptúe cobro del lote a temporalidad para inhumación o del gavetario para depositar los restos del fallecido, estos apoyos siempre y cuando dicho servicio refiera a persona cuyo deceso fue a causa de la enfermedad conocida como COVID-19, cuyas familias carezcan de recurso económicos para solventar los gastos.--------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal para delegar la facultad de emitir dictamen que contenga la justificación de tratarse de familias que no cuentan con la capacidad económica para solventar gastos inherentes a los servicios y derechos municipales propios del acta defunción, inhumación, o que los familiares de la persona fallecida a causa de la enfermedad conocida como COVID-19, no cuenten con un lugar para sepultar o depositar el cuerpo de su familiar, se exceptúe cobro del lote a temporalidad para inhumación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se faculta al Tesorero Municipal a realizar las gestiones administrativas de aplicación respecto a los apoyos establecidos en el presente decreto.------------------------------------------------------------------------------------------------

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 24 DE ABRIL DEL 2020.**

**LIC. SALVADOR RUÍZ AYALA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Decreto 27905/LXII/20, dice:

Condonar hasta el 100% del pago de los derechos y/o productos por actas de defunción, **actas de nacimiento, actas de matrimonio, así como de inhumaciones, re inhumaciones, cremaciones, introducción de cenizas, exhumaciones y demás análogos relacionados con la disposición final de los restos humanos** derivados de la pandemia conocida como covid-19, para dar un trato digno, ágil y salubre a los cadáveres vinculados a esta pandemia, como medida para dar facilidades a las familias que así lo requieran

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del resolutivo a manera del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y** **autoriza acogerse al Decreto 27905/LXII/20 emitido por el Congreso del Estado** **de Jalisco**, con vigencia a partir del 25 de abril del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza como bases de aplicación** del artículo primero del Decreto 27905/LXII/20 a que se hace referencia en el punto anterior, **lo siguiente:**

1. Se exceptúan el pago derechos municipales por concepto de la emisión de la primer acta de defunción, servicio municipal de inhumación y si en el caso que los familiares de la persona fallecida no cuenten con un lugar para sepultar o depositar el cuerpo de su familiar, se exceptúe cobro del lote a temporalidad para inhumación o del gavetario para depositar los restos del fallecido, estos apoyos siempre y cuando dicho servicio refiera a persona cuyo deceso fue a causa de la enfermedad conocida como COVID-19, cuyas familias carezcan de recurso económicos para solventar los gastos.
2. Se autoriza el apoyo de condonar hasta el 100% del pago de los derechos y/o productos, por actas de nacimiento, actas de matrimonio, así como de inhumaciones, reinhumaciones, cremaciones, introducción de cenizas, exhumaciones y demás análogos relacionados con la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia conocida como covid-19, en aquellos casos considerados necesarios debido a la condición económica de la familia.
3. Para la aplicación de los apoyos citados en los incisos anteriores, esto es A y B, se autoriza que la Dirección del Registro Civil de este municipio de San Pedro Tlaquepaque, gestione la aplicación del estudio económico a las personas que al momento de la expedición del acta de defunción soliciten el apoyo con motivo de la falta de recursos económicos, y de calificar como beneficiario se proceda a su autorización.
4. Se aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que con base a sus atribuciones y competencia realice las gestiones administrativas de aplicación respecto a los apoyos establecidos en el decreto 27905/LXII/20.

**TERCERO.-** Se instruye a las dependencias municipales de la Dirección de Registro Civil, Dirección de Cementerios, Dirección de Servicios Médicos, Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que se coordinen de forma tal que se lleven a cabo los procesos operativos necesarios para la debida atención y cumplimiento en el proceso municipal para la emergencia sanitaria generada por COVID-19; en el que se vea involucrado alguna situación en la que se requiera el apoyo señalado en el Decreto 27095/LXII/20.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación

A T E N T A M E N T E

**C. María Elena Limón García**

**Presidenta Municipal**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad.---------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Falta la votación de los que están ausentes.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ay, perdón es que los vi.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Adelante.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Regidor Alfredo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: A favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ah… Regidora Daniela.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: A favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Y Regidora Alina.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: A favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: **En forma nominal fueron emitidos 3 (tres) votos a favor y de manera económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor,** es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1396/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **acogerse al Decreto 27905/LXII/20 emitido por el Congreso del Estado** **de Jalisco**, con vigencia a partir del 25 de abril del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza como **bases de aplicación del artículo primero del Decreto 27905/LXII/20** a que se hace referencia en el punto anterior,lo siguiente:

1. Se exceptúan el pago derechos municipales por concepto de la emisión de la primer acta de defunción, servicio municipal de inhumación y si en el caso que los familiares de la persona fallecida no cuenten con un lugar para sepultar o depositar el cuerpo de su familiar, se exceptúe cobro del lote a temporalidad para inhumación o del gavetario para depositar los restos del fallecido, estos apoyos siempre y cuando dicho servicio refiera a persona cuyo deceso fue a causa de la enfermedad conocida como COVID-19, cuyas familias carezcan de recurso económicos para solventar los gastos.
2. Se autoriza el apoyo de condonar hasta el 100% del pago de los derechos y/o productos, por actas de nacimiento, actas de matrimonio, así como de inhumaciones, reinhumaciones, cremaciones, introducción de cenizas, exhumaciones y demás análogos relacionados con la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia conocida como covid-19, en aquellos casos considerados necesarios debido a la condición económica de la familia.
3. Para la aplicación de los apoyos citados en los incisos anteriores, esto es A y B, se autoriza que la Dirección del Registro Civil de este municipio de San Pedro Tlaquepaque, gestione la aplicación del estudio económico a las personas que al momento de la expedición del acta de defunción soliciten el apoyo con motivo de la falta de recursos económicos, y de calificar como beneficiario se proceda a su autorización.
4. Se aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que con base a sus atribuciones y competencia realice las gestiones administrativas de aplicación respecto a los apoyos establecidos en el decreto 27905/LXII/20.----------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruye a las dependencias municipales de la Dirección de Registro Civil, Dirección de Cementerios, Dirección de Servicios Médicos, Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que se coordinen de forma tal que se lleven a cabo los procesos operativos necesarios para la debida atención y cumplimiento en el proceso municipal para la emergencia sanitaria generada por COVID-19; en el que se vea involucrado alguna situación en la que se requiera el apoyo señalado en el Decreto 27095/LXII/20.------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director del Registro Civil, Director de Cementerios Municipales, Directora General de Servicios Médicos Municipales, Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Coordinador de Protección Civil y Bomberos; Coordinador de Servicios Públicos Municipales, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, H. Congreso del Estado de Jalisco, Director de Catastro, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidores y Regidoras, continúe Señor Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- D)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la **revocación de la asociación vecinal de la Colonia el Sauz, en razón de la renuncia** con carácter de irrevocable **del Presidente y su suplente** **encontrándose desintegrada la mesa directiva,** Es cuanto ciudadana Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 23 fracción XVI, 426, 427 y 428 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la **revocación de la asociación vecinal de la Colonia el Sauz, en razón de la renuncia** con carácter de irrevocable **del Presidente y su suplente** **encontrándose desintegrada la mesa directiva** hasta el día de hoy, el cual se sustenta con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por los artículos 23 fracción XVI 426, 427 y 428 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**II.-** Mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del año 2016, se aprobó el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Municipal.

Con la aprobación de este ordenamiento municipal se establecen las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza para nuestro municipio.

**III.**- El pasado 30 de mayo del año 2019, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el reconocimiento de la asociación vecinal de la Colonia el Sauz, recayendo el siguiente acuerdo 1111/2019 que textualmente nos señala:

------------------------ACUERDO 1111/2019---------------------ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el reconocimiento como organización vecinal a la asociación civil con funciones de representación vecinal del “Condominio Residencial el Tapatío Siete” del municipio de San Pedro Tlaquepaque y 03 (tres) asociaciones vecinales en el fraccionamiento Residencial los Arrayanes, **en la colonia El Sauz**, y en el Circuito Fuente Agua Azul del fraccionamiento Villa Fontana.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**IV.**- El pasado 03 de octubre y 05 de noviembre del año 2019, presentaron renuncia con carácter de irrevocable el **C.** **José Hoton Cabrera Gama y la C. Leticia Baena Zepeda** a los cargos que venían desempeñando como presidente y suplente de presidente de la mesa directiva de la Colonia el Sauz.

**V.- Los requisitos de revocación para una organización vecinal**, tienen su fundamento en el artículo 426, del citado reglamento en punto II de ésta exposición de motivos, y que a la letra dice:

**De la Revocación al Reconocimiento de Organizaciones Vecinales**

Artículo 426.- El Ayuntamiento podrá revocar el reconocimiento a las organizaciones vecinales, en cualquier momento y en los casos siguientes:

I.- Cuando exista en la misma delimitación territorial dos o más asociaciones vecinales, asociaciones civiles con funciones de representación vecinal, condominios o comités vecinales constituidos;

II.- Cuando se excluya o condicione la incorporación a la organización vecinal a algún vecino del fraccionamiento, colonia, barrio o zona de que se trate y que manifieste su voluntad de pertenecer a ésta;

III.- Cuando exista incumplimiento a cualquier contrato o convenio que se tenga celebrado con el Municipio;

IV.- Por orden judicial;

V.- Cuando los vecinos acuerden su extinción y se lleve a cabo su liquidación;

VI.- Por asumir funciones que correspondan a las entidades gubernamentales, sin previa autorización de las mismas, ya sea por los miembros de sus órganos de dirección o por la organización en su conjunto;

VII.- Cuando impidan el ejercicio de las facultades y atribuciones de las entidades gubernamentales en perjuicio de sus vecinos;

**VIII.- Por abandono de las responsabilidades y funciones de representación vecinal por parte de los miembros de sus órganos de dirección;**

IX.- Cuando los miembros de sus órganos de dirección fueren condenados por delito doloso o les sean suspendidos sus derechos civiles por autoridad competente;

X.- Divulgar o utilizar el padrón de vecinos para fines distintos a los establecidos en el presente reglamento; o

XI.- Los demás casos en que así lo determine el Ayuntamiento.

**VI.-** En ese tenor, el artículo 427 y 428 del multireferido reglamento, señala:

Artículo 427.- La Dirección dará cuenta al Presidente Municipal de la actualización de cualquiera de las causas previstas el artículo anterior, **a efecto de plantear al Ayuntamiento la revocación del reconocimiento de la organización vecinal**.

A su vez la Dirección dará cuenta al organismo social correspondiente para que en el término de quince días hábiles se pronuncie al respecto.

Artículo 428.- La revocación del reconocimiento de alguna organización vecinal tendrá los siguientes efectos:

I.- Causará baja ante el Registro Municipal;

**II.- Facultará a la Dirección para promover la integración de una nueva organización vecinal**;

III.- Cuando la revocación ocurra con motivo del incumplimiento a convenios o contrato con el Municipio, las entidades gubernamentales realizarán las acciones necesarias para dar continuidad a la prestación de servicios públicos que se pudieran ver afectados; y

IV.- Se resolverá con independencia a las sanciones que se puedan determinar por la comisión de infracciones por parte de los responsables de la revocación del reconocimiento de la organización vecinal.

**VII.-** En cumplimiento a lo que estipulan los artículos 23 fracción XVI, 426 fracciones III y VIII,427 y 428 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y mediante oficio enviado por Lic. Braulio Ernesto García Pérez quien funge como Director de Participación Ciudadana en el cual remite la documentación para la propuesta de **revocación de la asociación vecinal de la Colonia el Sauz, la cual fue reconocida por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque el día 30 de mayo del año 2019, recayendo acuerdo número 1111/2019.**

**COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE LA COMUNIDAD**

**Dirección de Participación Ciudadana**

**OFICIO PC-164/2020**

**Asunto:** Se da cuenta para que se lleve a cabo el proceso de revocación del reconocimiento de la organización vecinal de la Colonia El Sauz.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 30 de abril del 2020**

**María Elena Limón García**

**Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**PRESENTE.**

Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informar que la mesa directiva de la asociación vecinal de la Colonia el Sauz, fue constituida el día 09 de mayo del 2019 y legalmente reconocida el día 30 de mayo del 2019 por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, bajo el punto de acuerdo número 1111/2019, dicha organización vecinal se actualmente se encuentra desintegrada ya que con fecha 03 de octubre del 2019, fue presentada la renuncia por parte del Presidente José Hoton Cabrera Gama, asimismo con fecha 05 de noviembre del 2019, fue presentada renuncia por parte de la suplente del presidente Leticia Baena Zepeda, dado a lo anterior no fue posible convocar a nuevas elecciones para la integración de dicha organización. Se anexa copia simple de acta constitutiva, copia simple del oficio SA/DIDAA/1671/2019, signado por el Secretario del Ayuntamiento, y renuncias del presidente y de la suplente del presidente de la organización vecinal de la Colonia el Sauz.

De lo anterior doy cuenta a Usted para los efectos legales a los que haya lugar, ya que la finalidad de la conformación de estas organizaciones vecinales es abrir espacios donde los vecinos discuten, formulan y definen las necesidades de cada localidad y sean el vínculo entre estos espacios y el Municipio, asimismo se dé el cumplimiento de sus obligaciones y facultades contempladas en los artículos 435 y 443 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, lo que a la letra dice:

Artículo 435.- Las organizaciones vecinales para sus labores se basarán en la corresponsabilidad social, por lo que promoverán entre los vecinos:

I.- El cuidado de los espacios públicos y la infraestructura para la prestación de los servicios públicos

II.- La convivencia pacífica entre los vecinos y las familias;

III.- El cuidado del agua;

IV.- El trabajo en equipo;

V.-El cuidado de su entorno a través del mantenimiento regular de las fachadas de sus inmuebles y jardines,

VI.- Fomentar el hábito de la separación de basura conforme a las normas ambientales y ecológicas, así como evitar que la misma se encuentre en la vía pública,

VII.- Los principios y elementos básicos establecidos en el presente Reglamento;

VIII.- Las demás previstas en la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO VIII**

**De las Facultades de las Organizaciones Vecinales**

Artículo 443.- Son facultades de las organizaciones vecinales:

I.- Contribuir a la armonía en las relaciones entre vecinos, así como conservar y elevar la calidad de vida de sus habitantes;

II.- Difundir y participar en las actividades o programas de Gobierno;

III.- Informar a los organismos sociales sobre los problemas que afecten a su localidad;

IV.- Presentar solicitudes y opiniones sobre la mejora de los servicios públicos de su localidad;

V.- Emitir opiniones sobre los programas o políticas públicas que el Municipio realice en su localidad;

VI.- Apoyar al Municipio en la implementación de programas y políticas públicas en su localidad y zona poblacional;

VII.- Generar con los vecinos mesas de trabajo para resolver las necesidades básicas de su localidad;

VIII.- En conjunto con las entidades gubernamentales, generar actividades que permitan el desarrollo y esparcimiento de los vecinos;

IX.- Elaborar la actualización de padrón de vecinos de su fraccionamiento, colonia, barrio o condominio o en su caso de la Sección, etapa o cualquier otra denominación en que se organicen los mismos;

X.- Cuando tengan personalidad jurídica, celebrar convenios y contratos con el Municipio para la administración y prestación de servicios públicos, en los términos de la normatividad aplicable;

XI.- Solicitar la revisión y en su caso la modificación de su delimitación territorial;

XII.- A falta de la anuencia de los vecinos colindantes directos para la apertura de establecimientos mercantiles, expedir las cartas de anuencia en forma gratuita; y

XIII.- Las demás establecidas en la normatividad aplicable.

De conformidad a lo anteriormente expuesto se hace del conocimiento que se ha generado un abandono de sus responsabilidades y funciones por parte de la organización vecinal.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido por los artículos 23 fracción XVI; 426 fracción III y VIII y 427 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se recomienda se lleve a cabo el proceso de revocación del reconocimiento de la organización vecinal de la Colonia El Sauz, con la finalidad de que esta Dirección este en facultad de promover la integración de una nueva organización, de acuerdo por el artíulo 428 fracción II.

Sin otro particular, de momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA**

**LIC. BRAULIO ERNESTO GARCIA PEREZ**

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo427 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, fue informado por el Director de Participación Ciudadana que no se recibió pronunciamiento alguno del organismo social, no obstante que tuvo lugar notificación correspondiente para que de ser el caso se pronunciarán al respecto; oportuno es acompañar a la presente iniciativa certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento que acredita la notificación publicada mediante estrados tanto en la agencia Loma Bonita así como en la Presidencia Municipal ambas de San Pedro Tlaquepaque.

**VIII.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, la **revocación de la asociación vecinal de la Colonia el Sauz, la cual fue reconocida por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque el día 30 de mayo del año 2019, recayendo acuerdo número 1111/2019**, lo anterior derivado de la renuncia con carácter de irrevocable del Presidente y su suplente encontrándose desintegrada la mesa directiva hasta el día de hoy, incurriendo en el los supuestos del art 426 fracciones III Y VIII del **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Notifíquese**. - Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**Presidenta Municipal**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema. Adelante Regidora ah… Daniela.----------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Presidenta, compañeras y compañeros; y público que está ahí presente o nos sigue por las redes sociales, solamente en esta cuestión preguntar porque se revoca eh, toda la asociación vecinal, revisando el Reglamento de Participación Ciudadana, pues, la asociación vecinal no solamente tiene por el Presidente y su suplente, sino un Secretario, el Tesorero eh, los comisionados etcétera y eh… habla el artículo 478 que ante la falta de titulares y suplentes eh… la Dirección convocará a nuevas elecciones y la pregunta es ¿Porqué no se convoca a nuevas elecciones de eh, Presidente o Presidenta que, que haya en esta asociación vecinal?, en vez de revocar a toda la Asociación completa.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante, eh… vamos a ceder el uso de la voz al… Síndico, por favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso Presidenta, integrantes del Pleno, eh… lo que se está haciendo en este momento es cumplir el requisito dentro del ayuntamiento, en virtud a la renuncia del Presidente y que, y del Suplente, que además fueron electos conforme al procedimiento que manifiesta la Regidora Daniela, se está haciendo este, esta… eh… aprobación dentro del ayuntamiento para que en el futuro o en el futuro inmediato por supuesto de acuerdo a los términos y, y tiempos que marque la propia eh… el propio Reglamento de Participación Ciudadana, la… nuestra Dependencia Participación Ciudadana proceda a la nueva elección, entonces ahorita lo que está haciendo es en virtud a la, a la, a la renuncia del Presidente y del suplente; y que fueron electos obviamente dentro de los procedimientos de los Reglamentos pues, se está solicitando que se tome cuenta y se apruebe dentro del ayuntamiento para poder proceder entonces si, a lo que comenta la Regidora Daniela, es cuanto Presidente.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, adelante Regidora.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Presidenta, entonces solamente eh… se, ¿Se convocaría como quien dice a, a la elección del Presidente y Suplente?, porque en la, en el punto dice revocación de la Asociación Vecinal.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso Presidenta, en virtud de que fue un proceso eh, así como lo comenta la Regidora, de elección y que entiendo que el Presidente y el Suplente presentaron una planilla o un grupo de personas para formar parte del Comité, entonces suelta, eh, resulta indispensable que se revoque la… la integración de ese Comité, en virtud de que fue electo mediante un proceso y abrir uno nuevo, si dejaríamos a estas personas estaríamos infringiendo la propia Reglamentación al no abrir un nuevo proceso, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracia eh… Síndico. No habiendo más oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en contra? ¿En abstención? ¿Cuál es el sentido de su voto Señor eh, Alfredo Barba?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: A favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Regidora Daniela.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: A favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: A favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: A... a favor, ok. **En forma nominal fueron** **emitidos 3 (tres) votos a favor y de manera económica fueron emitidos 13 (trece) votos a favor; y 2 (dos) votos en abstención,** es aprobado por mayoría calificada, bajo el siguiente:----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1397/2020**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, la **revocación de la asociación vecinal de la Colonia El Sauz, la cual fue reconocida por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el día 30 de mayo del año 2019, recayendo acuerdo número 1111/2019**, lo anterior derivado de la renuncia con carácter de irrevocable del Presidente y su suplente encontrándose desintegrada la mesa directiva hasta el día de hoy, incurriendo en el los supuestos del art 426 fracciones III Y VIII del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, continúe Señor Secretario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- E)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el**Paquete 4 de Intervención en obra pública  ‘Infraestructura Básica’ con servicios de agua potable en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 2,599,738.61 (Dos millones quinientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 61/100 M.N.), con financiamiento del FISM 2020.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe C. **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracción I, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, V, VI y XX, 38 fracción XVI, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y VI, y 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII, XXXI y XLIII, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el **Paquete 4 de Intervención en obra pública  ‘Infraestructura Básica’ con servicios de agua potable en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 2,599,738.61 (Dos millones quinientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 61/100 M.N.), con financiamiento del FISM 2020,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1**.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el **agua potable**, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.

**2.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, establece:

**EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.**

***OBJETIVO***

***Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, que prioriza la movilidad sustentable, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que mitigan los riesgos y la vulnerabilidad climática, mediante la planeación urbana, el fortalecimiento de la infraestructura pública y del equipamiento urbano.***

***Estrategias:***

***6.1 Reducción del rezago social por falta de cobertura de infraestructura básica o de equipamiento urbano.***

***Línea de acción:***

***6.1.1. Monitorear la cobertura y condiciones de la infraestructura básica relativa a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como de alumbrado público.***

***6.1.3. Completar la cobertura de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario en las colonias faltantes.***

***6.1.5. Dotar de los demás servicios de infraestructura básica requeridos para abatir el rezago y la marginación.***

**3.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes, tales como:

**a) Agua potable,** drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

**b)** Alumbrado público.

**c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

**d)** Mercados y centrales de abasto.

**e)** Panteones.

**f)** Rastro.

**g)** Calles, parques y jardines y su equipamiento;

**h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

**i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**4.-** Qué de consentimiento al tema de infraestructura de agua potable, en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice… ***“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines*”.**

Que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

**5.-** Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática como fundamento para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras; sesionó y aprobó la gestión de obras de infraestructura durante la pasada jornada de planeación llevada a cabo del día 16 de diciembre del 2019.

**6.-** Qué en este sentido, bajo oficio N. CGGIC-DEP/061/2020, fechado el pasado 24 de abril del presente, por parte del titular de la Dirección de Espacios Públicos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, presentan los proyectos de **“Infraestructura Básica” con servicios de agua potable, y drenaje, para beneficio de varias colonias bajo Anexo 1** para formar parte de la presente iniciativa, mismos que le dan el soporte técnico al Paquete 4 de Infraestructura básica.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** | **OBSAERVACIONES** |
| Construcción de Línea de Agua Potable, en Popocatépetl, Cumbres de Acultzingo y Pico de Orizaba entre Antigua Carretera a Chapala y Canal del SIAPA, Colonia ExHaciendas del Cuatro, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 328 | $ 1,469,291.69 | PARA OBTENER LA FACTIBILIDAD DEL SIAPA PARA EL PROYECTO 1, SE REQUIERE QUE SE REALICE EL PROYECTO 2 |
| Construcción de Línea de Agua Potable en Valle de La Misericordia entre San Rubén y Valle de Las Flores, Colonia Valle de La Misericordia, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 36 | $ 1,060,310.62 |  |
| Construcción de Línea de Agua Potable en Antonio Bravo de Priv. Antonio Bravo 20.00 m.l. hacia el Norte, Colonia Toluquilla, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 47 | $ 70,136.30 |  |

**7.-** Que la importancia de ejecutar estas obras de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley. Así mismo, las obras de infraestructura básica y las colonias se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria estipulados en las Reglas de Operación del FAIMS 2020, por lo que es procedente la realización de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 4 de Intervención en obra pública ‘Infraestructura Básica’ con servicios de agua potable en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 2,599,738.61 (Dos millones quinientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 61/100 M.N.), con financiamiento del FISM 2020, para quedar de la siguiente manera:**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBRA** | **MONTO** |
| Construcción de Línea de Agua Potable, en Popocatépetl, Cumbres de Acultzingo y Pico de Orizaba entre Antigua Carretera a Chapala y Canal del SIAPA, Colonia ExHaciendas del Cuatro, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | $ 1,469,291.69 |
| Construcción de Línea de Agua Potable en Valle de La Misericordia entre San Rubén y Valle de Las Flores, Colonia Valle de La Misericordia, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | $ 1,060,310.62 |
| Construcción de Línea de Agua Potable en Antonio Bravo de Priv. Antonio Bravo 20.00 m.l. hacia el Norte, Colonia Toluquilla, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | $ 70,136.30 |
|  | **$ 2,599,738.61** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **2,599,738.61 (Dos millones quinientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 61/100 M.N.)**, con cargo a la partida correspondiente del FISM 2020, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.

***NOTIFÍQUESE.****- A la Presidente Municipal, al Síndico, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema. En este tema solamente comentarles que con este recurso de, el Fondo de Infraestructura Social Municipal 2020, eh, estaremos dotando de agua potable a todas las Colonias a través de la agenda del agua y proponemos ExHaciendas del Cuatro con una inversión de $ 1´469,291.69 (Un millón cuatrocientos sesenta y nueve doscientos noventa y uno 69/100 M.N.), Valle de la Misericordia con una inversión de $ 1´060,310.62 (Un millón sesenta mil trescientos diez 62/100 M.N) y en la colonia Toluquilla $ 70,136.30 (Setenta mil ciento treinta y seis 30/100 M.N), obras de inversión que suman $ 2´599,738.61 (Dos millones quinientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho 61/100 M.N.) y que benefician a más de 500 habitantes directos. No habiendo más oradores registrados, en votación económica les preguntó, los estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, eh… Regidor Alfredo Barba.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: A favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Regidora Daniela... A favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: A favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Regidora Alina.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: A favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: **En forma nominal fueron emitidos 3 (tres) votos a favor y de manera económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor,** es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1398/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 4 de Intervención en obra pública “Infraestructura Básica” con servicios de agua potable en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 2,599,738.61 (Dos millones quinientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 61/100 M.N.), con financiamiento del FISM 2020, para quedar de la siguiente manera:**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBRA** | **MONTO** |
| Construcción de Línea de Agua Potable, en Popocatépetl, Cumbres de Acultzingo y Pico de Orizaba entre Antigua Carretera a Chapala y Canal del SIAPA, Colonia ExHaciendas del Cuatro, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | $ 1,469,291.69 |
| Construcción de Línea de Agua Potable en Valle de La Misericordia entre San Rubén y Valle de Las Flores, Colonia Valle de La Misericordia, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | $ 1,060,310.62 |
| Construcción de Línea de Agua Potable en Antonio Bravo de Priv. Antonio Bravo 20.00 m.l. hacia el Norte, Colonia Toluquilla, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | $ 70,136.30 |
|  | **$ 2,599,738.61** |

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **2,599,738.61 (Dos millones quinientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 61/100 M.N.)**, con cargo a la partida correspondiente del FISM 2020, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Muchas gracias Regidoras y Regidores, Continúe Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**VII.- F)** Iniciativa suscrita por el C. **José Luis Salazar Martínez,** que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el**dejar sin efectos el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 6 de junio del 20212, relativo a comodato a favor de la asociación civil “Colegio Médico de Tlaquepaque, Jalisco, A.C”** y rescindir el contrato del 31 octubre del 2012, es cuanto ciudadana Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

**José Luis Salazar Martínez,** con el carácter de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto **dejar sin efectos el Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 6 de junio de 2012, mediante el cual se aprobó otorgar en Comodato por 15 quince años a favor de la Asociación Civil denominada “Colegio Médico de Tlaquepaque, Jalisco, A.C.”, el inmueble propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Misión Magnolia, con una superficie aproximada de 4,100.20 metros cuadrados, de un total aproximado de 9,100.20 metros cuadrados** de conformidad con los siguientes**:**

**A N T E C E D E NT E S:**

**1.** En sesión de Ayuntamiento de 6 de junio de 2012, se aprobó el siguiente punto de acuerdo que a la letra dice:

*“****PRIMERO.****Se aprueba modificar el acuerdo de fecha 15 de junio de 2011, mediante el cual se autorizó entregar en comodato a favor del Colegio Médico de Tlaquepaque Jalisco A.C. el predio propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Cantera Colorada, en la calle Vicente Guerrero, con una superficie de 3,925.64 m2, por un término de 15 años, PARA QUEDAR COMO SIGUE: Se aprueba entregar en comodato a favor del COLEGIO MÉDICO DE TLAQUEPAQUE JALISCO A.C. el predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Misión Magnolia, con una superficie aproximada de 4,100.20 m2, de un total aproximado de 9,100.20 m2, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 46.02 metros con calle Róbalo, AL SUR: en 47.57 metros con calle Solidaridad, AL ORIENTE: en 95.10 metros con Propiedad Municipal, AL PONIENTE: en 83.08 metros con Propiedad Municipal, contados a partir de la firma del contrato respectivo, para oficinas, salón de usos múltiples y consultorios médicos, para brindar el servicio a la población en general principalmente a las personas de bajos recursos.*

***SEGUNDO****. Se aprueba que la vigencia del contrato de comodato antes mencionado sea por un término de 15 años, contados a partir de la firma del contrato respectivo.*

***TERCERO.*** *Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y encargado de la Hacienda Municipal a formalizar el contrato de comodato descrito”.*

El 31 de octubre de 2012, se llevó a cabo la firma del contrato de mérito.

**2.** Que de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Patrimonio Municipal, el Ayuntamiento puede verificar en cualquier momento la situación y uso del bien otorgado, sin necesidad de una notificación previa. Derivado de lo cual el pasado 26 y 27 de febrero de 2020, se giraron diversos comunicados oficiales a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, así como al Departamento de Inspección a la Obra Pública, dependiente de la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia, con el objeto de que informaran conforme al ámbito de su competencia, el estatus actual de las construcciones autorizadas sobre el predio materia del comodato, esto es, los trámites, licencias o permisos de construcción hasta ahora gestionados por “EL COMODATARIO” para realizar las edificaciones en cuestión, así como los avances físicos de las obras.

**3.** Mediante oficio C.E. 231/2020, de 6 de marzo de 2020, **(anexo 1)** el Director de Control de la Edificación, adscrito a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, hizo del conocimiento que:

*“...personal a mi cargo realizó una búsqueda en los archivos correspondientes y* ***no existe evidencia de registro o trámite alguno*** *con los datos proporcionados”.*

Por su parte, la Directora de Gestión Integral del Territorio, adscrita a esa Coordinación, mediante oficio CGGIC-DGIT 622/2020, de 12 de marzo de 2020, **(anexo 2)** indicó que:

*“...****no se encontró antecedente de trámite alguno*** *en los expedientes que obran en esta Dirección”.*

Finalmente, a través del comunicado 77/2020 de 2 de abril de 2020, **(anexo 3)** el Jefe de Departamento de Inspección de Obra Pública, informó:

*“se comisionó a personal a mi cargo, señalando en su ficha informativa que se acudió el 2 de marzo del presente año,* ***sin que se advierta la construcción de oficinas, salón de usos múltiples y consultorios médicos*** *a que se hace alusión en el oficio que nos ocupa, sino que a la hora de realizar la inspección en el domicilio se aprecia una unidad deportiva. Ignorándose el criterio empleado para tal destino”.*

**4.** El pasado 27 de abril de 2020, se recibo en Sindicatura Municipal el oficio B.I. 109/2020, **(anexo 4)** signado por el Director de Patrimonio Municipal, C. Miguel Carrillo Gómez, mediante el cual solicita la cancelación del acuerdo de cabildo del 6 de junio de 2012, en el que se autoriza el Contrato de Comodato a favor del COLEGIO MÉDICO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, A.C., por el término de 15 quince años, por no darle el uso para el que se autorizó, así como la cancelación y rescisión del contrato de comodato celebrado el 31 de octubre de 2012, con vigencia hasta el 30 de octubre de 2027.

De lo expuesto anteriormente se desprende que, a la fecha, la Asociación Civil comodataria no ha usado el predio para el fin por el cual fue otorgado.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.** El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial; es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco. El Municipio constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de los artículos 115 de nuestra Carta Magna y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**II.** Ahora bien, los artículos 2147 y 2166, fracción III, del Código Civil del Estado de Jalisco, disponen:

***“Artículo 2147.‑*** *Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.*

***Artículo 2166.‑*** *El comodato termina:*

*I. Por acuerdo de los contratantes;*

1. *Por muerte del comodatario;*
2. ***Por revocación del comodante en los casos en que proceda****;*
3. *Por requerimiento hecho al comodatario en los casos en que no se haya pactado término por las partes;*
4. *Por pérdida del bien;*
5. *Por haber cumplido con el objeto para el que fue celebrado; y*
6. *Por haberse cumplido el término del comodato”.*

**III.** En la misma tesitura, los diversos artículos 90, 93 y 94 del Reglamento de Patrimonio Municipal, establecen:

***“Artículo 90.*** *El comodato de bienes sólo procede en los siguientes casos:*

*a) Cuando se otorgue a una entidad pública* ***para beneficio de la población****;*

*b) Cuando se otorgue a una persona jurídica o física* ***con fines de asistencia social o la prestación de un servicio de beneficio común*** *sin fines lucrativos.*

***Artículo 93.******Son causas de rescisión del comodato*** *las siguientes:*

1. ***Cuando el bien no se use para el fin por cual fue otorgado****;*
2. *Cuando se cobre alguna cuota o tarifa sin la autorización previa por el Ayuntamiento;*
3. *Cuando se transfiera el uso o goce del bien a persona distinta al comodatario; o*
4. *Cuando el Ayuntamiento necesite disponer del bien.*

***Artículo 94.******El Ayuntamiento puede verificar en cualquier momento la situación y uso del bien otorgado****, sin necesidad de una notificación previa”.*

**IV.** Dentro del contrato de comodato celebrado el 31 de octubre de 2012, entre la Asociación Civil denominada “COLEGIO MÉDICO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, A.C.” y este Ayuntamiento, se estipuló que:

*“****PRIMERA.*** *DEL OBJETO. EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA ENTREGA EN COMODATO AL COMODATARIO DE UNA SUPERFICIE DE APROXIMADAMENTE 4,100.20 M2, DE UN TOTAL APROXIMADO DE 9,100.20 M2, INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO MISIÓN MAGNOLIA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:*

*....*

*....*

*SE AUTORIZA AL COMODATARIO LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y CONSULTORIOS MÉDICOS, PARA BRINDAR EL SERVICIO A LA POBLACIÓN EN GENERAL PRINCIPALMENTE A LAS PERSONAS DE BAJOS RECURSOS. POR LO QUE* ***DE NO CUMPLIRSE CON ESTA CONDICIÓN, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REVOCARSE EL COMODATO QUE SE APRUEBA****, ESTO CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE GARANTIZAR EL LIBRE ACCESO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, POR SER UN INMUEBLE DE USO PÚBLICO.*

***SÉPTIMA.*** *DE LA OBSERVANCIA DE LEYES Y REGLAMENTOS. EL COMODATARIO QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD, VIGENTES EN LA ACTUALIDAD O, QUE EN EL FUTURO SE DICTEN EN RELACIÓN CON EL DESTINO Y USO QUE DÉ AL INMUEBLE, QUEDANDO OBLIGADO A OBTENER LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE SU ESTABLECIMIENTO, SIN QUE EN ELLO TENGA RESPONSABILILDAD ALGUNA EL COMODANTE.*

***OCTAVA.*** *DE LA RESCISIÓN. ....*

*....*

*ADEMÁS DE LO ANTERIOR Y PARA EL CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES OBLIGADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO INCUMPLIERA CON LAS CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A QUE SE PUDIERA EXIGIR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE POR PARTE DEL AFECTADO”.*

**V.** De las anteriores disposiciones tenemos que el contrato de comodato podrá ser revocado, entre otras razones, cuando el bien no se destine para el uso por el que fue otorgado, a efecto de lo cual el Ayuntamiento podrá en cualquier momento verificar la situación y uso del bien, sin necesidad de previa notificación.

Que en el caso concreto, el inmueble de mérito se otorgó con el objeto de que fuera destinado para ***“la construcción de oficinas, salón de usos múltiples y consultorios médicos, para brindar el servicio a la población en general principalmente a las personas de bajos recursos”,*** por lo que el comodatario se obligó a obtener las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el buen funcionamiento y prestación de dicho servicio médico a la comunidad; de incumplir con esa condición, en cualquier momento se podrá exigir la rescisión del acto jurídico, por parte del comodante, esto con la finalidad de estar en posibilidad de garantizar el libre acceso de la ciudadanía en general, por ser un inmueble de uso público.

**VI.** Así, los informes recabados de las autoridades competentes de este Ayuntamiento, descritos en los numerales 3 y 4 de los antecedentes, permiten establecer que ciertamente, en el predio materia del comodato no existe ningún tipo de establecimiento destinado a brindar el servicio médico a la población en general, pues ni siquiera cuenta con trámite, licencia de construcción ni permiso alguno para edificar las oficinas, salón de usos múltiples y consultorios médicos objeto del comodato, siendo que precisamente ello justificó el otorgamiento del mismo, esto es, el que se usara para ***prestar el servicio médico a la comunidad en general principalmente a las personas de bajos recursos***, en términos de la clausula PRIMERA.

Luego, al no estar siendo destinado para el uso que se otorgó, es evidente que no se cumplió con el objeto para el que fue autorizado el comodato, entonces se actualizan los supuestos previstos en las cláusulas PRIMERA, SÉPTIMA y OCTAVA del comodato de marras, al no haber destinado el inmueble al uso para el que se obligó la Asociación comodataria.

En ese tenor, tomando en consideración que el inmueble otorgado en comodato, que no se destine al uso para el que exclusivamente se obligó la Asociación comodatoria, deberá ser revocado, puede colegirse válidamente que la misma contraviene una disposición contractual, contenida en las cláusulas PRIMERA, SÉPTIMA y OCTAVA del comodato que nos ocupa, cuya observancia es obligatoria para ambas partes, en términos de la propia clausula OCTAVA:

***“OCTAVA.*** *DE LA RESCISIÓN. ....*

*....*

*ADEMÁS DE LO ANTERIOR Y PARA EL CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES OBLIGADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO INCUMPLIERA CON LAS CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A QUE SE PUDIERA EXIGIR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE POR PARTE DEL AFECTADO”.*

En razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2147 y 2166, fracción III, del Código Civil del Estado de Jalisco; 1, 2, 47 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 33, 142 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 90, 93 y 94 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y demás relativos y aplicables, someto a su consideración los siguientes puntos de

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba dejar sin efectos el Acuerdo de 6 de junio de 2012, mediante el cual se aprobó otorgar en Comodato por 15 quince años a favor de la Asociación Civil denominada “Colegio Médico de Tlaquepaque, Jalisco, A.C.”, el inmueble propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Misión Magnolia, con una superficie aproximada de 4,100.20 metros cuadrados, de un total aproximado de 9,100.20 metros cuadrados. Esto con la finalidad de que se llevara a cabo la construcción de oficinas, salón de usos múltiples y consultorios médicos, para brindar el servicio a la población en general principalmente a las personas de bajos recursos.

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba rescindir el contrato de comodato de 31 de octubre de 2012, que se tiene autorizado con la Asociación Civil denominada “Colegio Médico de Tlaquepaque, Jalisco, A.C.”, en razón de que no se le ha dado uso alguno al predio del municipio, incumpliendo con el objeto para lo cual fue aprobado.

**NOTIFÍQUESE**. A la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contraloría Ciudadana, Dirección de Patrimonio Municipal, y a la Asociación Civil denominada “Colegio Médico de Tlaquepaque, Jalisco, A.C.”, y a cualquier otra dependencia involucrada para que la presente iniciativa surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA**

**DE SU PRESENTACIÓN**

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. Adelante Regidor, Regidor Barba.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Buenas tardes compañeros Regidores, buenas tardes Presidente eh… el motivo de mi intervención es en sentido de, como es un tema de un comodato que ya tiene pues, algo de tiempo y que cierto estoy, he pasado algunas ocasiones por la zona y no le han dado el destino o el uso para lo que se le dio en su momento en comodato pero, no sé si estemos actuando de manera correcta, porque obviamente no, reitero no somos la instancia, ya lo había dicho con anterioridad no somos la instancia para poder rescindir un este, un comodato, sino que tiene que ser la autoridad judicial y como no tengo, no sé si cual sea el motivo, porque no sé si ha habido este, alguna comisión o se haya tratado en algunas comisiones este tema del comodato, por qué no sabemos, este, ya se le notifico a la Asociación, no sabemos cuál es el motivo de la rescisión del, del comodato, entonces este, eso es lo que yo quería solicitar que cuales son los motivos por los cuales, si la, si este, si la Asociación esta notificada y si estamos este, cumpliendo conforme marca la Ley eh, de, con lo que ellos tienen el derecho porque no, no hay derecho de audiencia, ni de audiencia réplica para ellos, si es que no están siendo notificados, nada más eso es para conocimiento.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si Regidor, a… adelante Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si, con su permiso Presidenta, nada más para… eh, información del Cabildo y también para que tengamos ciertas eh… para tener certeza respecto al procedimiento, este ayuntamiento lo que está determinando es en este caso dejar sin efectos el, el acuerdo de ayuntamiento de esa fecha, ya está completamente definido dentro del propio, de la propia iniciativa los motivos, se giraron oficios a la Dirección de Gestión Integral del Territorio, a la Dirección de Inspección de Obra Pública, la, la propia Dirección de Patrimonio nos envió un oficio diciéndonos que no se había cumplido con el objeto del mismo, lo ha comentado también el compañero Regidor Alfredo Barba eh, se estableció en ese momento que el objeto para el que era utilizado o el que debió de haber sido utilizado el espacio era para construcción de unos consultorios médicos, sin embargo, a la fecha no se ha llegado a ese fin, no se ha construido, le solicite a la Dirección de Control de la Edificación que me informará si había algún permiso, no hay nada y la inspección eh, señala lo, lo conducente de qué es una unidad deportiva, sin embargo, les quiero comentar para certeza y seguridad de todos ustedes que la Sindicatura a través de la Dirección General Jurídica va hacer el procedimiento correspondiente que comenta el Regidor Alfredo Barba, el Ayuntamiento esta dando, está dejando sin efectos el, el… el acuerdo de ayuntamiento y la, como consecuencia de eso, como un acto complementario y secundario es la recisión del contrato que está previsto dentro del propio contrato de comodato en donde se señala que si no se cumple con el fin, nosotros como ayuntamiento podemos rescindirlo, sin embargo, concuerdo con la apreciación del Regidor de qué este, era, es un hecho Inevitable que la Sindicatura va a tener que hacer el procedimiento, se le va a tener que llamar a, a, garantía de audiencia y defensa a estas gentes, pero lo más importante después de lo que le estoy comentando que es el tema del proceso legal, lo más importante es el fin que se le quiere dar, en este caso el Regidor comenta de que por qué motivos tomamos esta decisión o se quiere tomar la decisión, es porque hay una fundación que está, eh… se acercó con nosotros antes de que empezara el problema del, de la enfermedad y nos compartía de que es una fundación eh, Fundación Nissan, que ellos traen dentro de sus proyectos eh, la construcción de escuelas, entonces nos va a salir al Municipio de Tlaquepaque ya no digamos al ayuntamiento, al Municipio y a la Secretaría de Educación Jalisco totalmente gratis la infraestructura, básicamente lo único que nos piden es la… la, eh, realizar el, el, la utilización del predio y dárselo a la Secretaría de Educación en su momento, pero cuando se escogió el predio por parte de esta fundación nos percatamos de que teníamos este comodato, entonces eh, creo que la finalidad eh, para el caso del municipio en un predio que fue dado en comodato desde el 2012 y no se ha cumplido el objetivo, es dar infraestructura de Educación al Municipio, entonces este, eh, nada más para certeza de ustedes eh, eh, ya tengo giradas las instrucciones al… a mi Dirección General Jurídica para que implemente el procedimiento correspondiente para la rescisión del contrato, es cuánto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en… votación económica, los que estén a favor, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en abstención? Los que eh… Alfredo Barba.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Abstención.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Mande?----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Abstención.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Abstención, eh… Regidora Daniela Chávez.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Abstención.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Regidora Alina.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Abstención.---------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: **En forma nominal fueron emitidos 3 (tres) votos en abstención y de manera económica fueron emitidos 12 (doce) votos a favor; y 3 (tres) votos en abstención,** esaprobada por mayoría, bajo el siguiente:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1399/2020**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba dejar sin efectos el Acuerdo de 6 de junio de 2012, mediante el cual se aprobó otorgar en Comodato por 15 quince años a favor de la Asociación Civil denominada “Colegio Médico de Tlaquepaque, Jalisco, A.C.”, el inmueble propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Misión Magnolia, con una superficie aproximada de 4,100.20 metros cuadrados, de un total aproximado de 9,100.20 metros cuadrados. Esto con la finalidad de que se llevara a cabo la construcción de oficinas, salón de usos múltiples y consultorios médicos, para brindar el servicio a la población en general principalmente a las personas de bajos recursos.--------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba rescindir el contrato de comodato de 31 de octubre de 2012, que se tiene autorizado con la Asociación Civil denominada “Colegio Médico de Tlaquepaque, Jalisco, A.C.”, en razón de que no se le ha dado uso alguno al predio del municipio, incumpliendo con el objeto para lo cual fue aprobado.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, Colegio Médico de Tlaquepaque, Jalisco, A.C. para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidores y Regidoras.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, en Asuntos Generales, se le concede el uso de la voz al Secretario de este Ayuntamiento, para que dé lectura a los asuntos agendados, Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VIII.- A)** Se recibieron informes trimestrales de actividades del mes de enero a marzo del año 2020, de la **C. María Elena Limón García,** Presidenta de las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos, así como Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, además de Energía; de las regidoras **Miroslava Maya Ávila,** Presidenta de las Comisiones Edilicias de Fomento Artesanal así como de Cooperación Internacional; de la Regidora **Irma Yolanda Reynoso Mercado,** Presidenta de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social y Humano así como de Servicios Públicos; de la Regidora **María Eloísa Gaviño Hernández,** Presidenta de las Comisiones Edilicias de Movilidad así como de Regularización de Predios; de la Regidora **Betsabé Dolores Almaguer Esparza,** Presidenta de las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como Transparencia y Anticorrupción; de la C. Regidora **Daniela Elizabeth Chávez Estrada,** Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; de la Regidora **Silbia Cázarez Reyes,** Presidenta de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal; de la Regidora **Alina Elizabeth Hernández Castañeda,** Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles y Calzadas**;** así como de los ciudadanos Regidor **Héctor Manuel Perfecto Rodríguez** Presidente de las Comisiones Edilicias de Gobernación, así como de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes;del Regidor **José Luis Figueroa Meza** Presidente de la Comisión Edilicia de Educación; del Regidor **Jorge Antonio Chávez Ambriz** Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Económica; del Regidor **Francisco Juárez Piña** Presidente de las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, así como de Promoción Cultural; del Síndico Municipal **José Luis Salazar Martínez** Presidente de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, así como Reglamento Municipales y Puntos Legislativos; y del **Alberto Maldonado Chavarín** Presidente de la Comisión Edilicia Taurina; así como del Regidor **Alberto Alfaro García,** Presidente de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, continuando con el **OCTAVO PUNTO** del orden del día, Asuntos Generales, se abre el turno de Regidores o Regidoras, Regidor Maldonado y su servidora, adelante Regidor, ay perdón, la Regidora Alina, solamente Alina, adelante Regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Gracias, me quiero referir, eh… buenas tardes compañeras y compañeros, me quiero referir esta tarde a… solicitar eh… la solidaridad y el apoyo de este Cabildo, de todas y todos ustedes eh, desde luego de quien encabeza esta administración eh, Presidenta Limón para eh, poder unirnos a la causa de los Colonos del Fraccionamiento Revolución y Colonias aledañas en tratándose de un tema del predio que se encuentra entre… digamos las confluencias de Fraccionamiento Revolución, el SEMEFO, la Carretera a los Altos de Jalisco y la carretera a Chápala, es el caso que cada año, cuando menos tres veces por año se incendia causando graves problemas y menoscabo de su patrimonio de los vecinos, de nuestros vecinos del Fraccionamiento Revolución, pero el tema que hoy me ocupa y por lo que me comprometí hoy por la mañana a ser la voz de los Colonos del Fraccionamiento Revolución el día de hoy en este Cabildo es para solicitar eh, se… detengan, se ordené desde esta Presidencia se detengan los trabajos, de cualquier tipo de trabajo de movimiento de tierras que se estén realizando en ese predio, que no sé de, que no se conceda la licencia municipal hasta en tanto tengamos la certeza de que es lo que se pretende hacer, eh… tenemos conocimiento extraoficial de que es un predio que se encuentra repartido de manera tripartita, el predio es del Gobierno del Estado, una parte la sigue conservando el Gobierno del Estado, la otra se le concesionó a Tlaquepaque y la otra se le dio a una Asociación Civil, eh… la única cosa es que eh… hay rumores, hay eh, eh, incertidumbre sobre todo hay, eso sí, hay mucha incertidumbre sobre que se pretende hacer ahí, la verdad es que quienes ahí vivimos, quienes ahí habitamos eh… y las colonias aledañas eh, piden la ayuda de este Cabildo para que el vocacionamiento de ese predio sea un bosque urbano o se realice cuando menos un parque lineal en esas confluencias de el Fraccionamiento Revolución, repito por un lado, por otro lado la carretera a Los Altos de Jalisco, por otro lado también llamada Prolongación Lázaro Cárdenas, por otro lado eh… carretera Chápala y por otro lado el SEMEFO, ya suficiente contaminación causa a nuestra colonia el SEMEFO, se tiene el rumor y la gente eh, cree que quieren mandar ahí los cuerpos eh, de… esta pandemia del Coronavirus de la zona metropolitana o también se ha sabido extraoficialmente por gentes que están ahí laborando, de que quieren hacer un gran negocio al poner un corralón y cobrar desde luego, por los vehículos que ahí se guardan, de tal suerte que yo eh, por escrito le solicité a usted Señora Presidenta eh, en atención al Arquitecto Ricardo Robles eh… me pudieran dar contestación también por escrito de qué proyecto se tienen y hoy elevó la voz para solicitar de manera muy puntual que se detenga cualquier eh, obra que se esté realizando hasta en tanto se conozca bien el proyecto y en todo caso a posteriori se pueda enfocar este, con un vocacionamiento… repito para un eh, bosque urbano o para un parque lineal que venga cuando menos a contener un tanto la contaminación de la que somos sujetos quienes ahí vivimos, es el primer punto, traigo dos puntos más, ¿Me permite desahogarlos?----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, si me permite para que le den respuesta a ese, por favor…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Gracias, claro que sí.----------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante re, eh, Síndico por favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso Presidenta, yo he estado personalmente ahí en ese lugar en varias ocasiones, he estado platicando también con los vecinos y vecinas de ahí de Fraccionamiento Revolución y eh, de las, de todas las ocasiones que he estado platicando con ellos, acompañándoles en algunas gestiones, siempre se ha manejado una especie como de rumor, son éste… manifestaciones de los vecinos, son inquietudes de ellos, nosotros como ayuntamiento no tenemos ninguna licencia, ninguna solicitud, ninguna solicitud presentada y por supuesto ninguna licencia autorizada para hacer algo en ese lugar, no sé exactamente cuál predio se refieran, tenemos efectivamente un predio que está dado en comodato a la Asociación, si mal no recuerdo Agropecuaria de Jalisco y tenemos un predio ahí que no es de nosotros, no sé cuál de los dos se refiera, es un predio que es del Gobierno del Estado, si se refiere al predio de nosotros eh, tengo la completa certeza que no hay nada, es un predio de nosotros, del ayuntamiento dado en comodato y el otro predio es un predio del Gobierno del Estado y según la información que me proporcionó el propio Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad no hay ningún permiso, lo que se estuvo haciendo ahí de parte de Gobierno del Estado fue limpieza, precisamente para evitar incendios eh… nosotros sabemos que esta es la época más complicada de estiaje donde existen muchas posibilidades de que haya incendios, entonces precisamente el movimiento que se hizo fue para evitar incendios, no tenemos conocimiento hasta este momento de que se vayan, de que se vaya hacer algo eso es este, insisto, desde eh, que tengo eh… yendo ahí, a ese lugar precisamente, con los, acompañando los vecinos de ahí del Fraccionamiento Revolución siempre se han manifestado en estas, en este sentido, pero hasta este momento no hay nada, ni siquiera en proyecto o, ya no digamos autorizado, nada más para completar la información es para limpieza y evitar incendios, es cuánto Presidente.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si y nada más, y yo le agregaría, estoy pidiendo información eh… a… Alumbrado público, porque también hay que decir lo bueno que se ha estado haciendo en el Fraccionamiento Revolución y se sustituyeron 416 luminarias de tecnología Led, cubriendo en total, en su totalidad el Fraccionamiento, sólo faltan 40 puntas de los postes de área de jardín y de la unidad deportiva, entonces 416 luminarias en todo el Fraccionamiento Revolución y claro yo le pediría al Secretario que de cualquier manera eh, para que hablen con Ricardo Robles y tener una reunión con el Director de la SIOP para dejar muy claro el tema de que no queremos ningún tipo de construcción ahí y si hay la posibilidad de hacer un parque lineal me parece muy buena idea, continúe Señor Regidor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Muchas gracias por sus finas atenciones, se, también reconocer lo de la instalación de las luminarias, efectivamente hay una sensación de hecho muy positiva con estas luminarias y también el tema de los, del bacheo que también andan por ahí trabajando de manera correcta, esté, siempre si no mal recuerdo desde que inició, inicié yo en esta oportunidad que me dio la vida de estar con ustedes, he reconocido lo bueno y he señalado las cosas que tengo que señalar, de tal suerte que hoy en esa parte particular de las luminarias y agregaría yo lo del bacheo que, que espero que continúe pues, nuestro reconocimiento, los otros dos puntos que traía son muy breves, eh… la revisión de… pedirle de manera muy comedida, no estoy en este momento en ánimo de, de señalar a nadie, pero si pedirle Presidenta que pudiera tener mayor cuidado o que pudiera usted ordenar de la mejor manera, digamos lo coloquialmente apretar tuercas para el manejo de los vehículos es, fue trending topic en las redes sociales una… fotografía, una imagen eh… donde se ve al Director de Estacionómetros Municipales en un vehículo de reciente modelo dónde vienen placas, etcétera, surtiendo el, eh, frutas y verduras, etcétera, y da la casualidad que este funcionario tiene un negocio de frutas y verduras en San Martín de Las Flores, de tal suerte que a mí me podrán convencer o podrán en su defensa como es el estilo eh, tratar de justificar eh, la presencia de este vehículo del ayuntamiento a muy temprana hora de la mañana surtiendo frutas y verduras en el Mercado Felipe Ángeles de Guadalajara, pero eh, a mí no me convenzan, el tema es que la gente eh, piensa otra cosa, entonces nada más es, si se puede ordenar una revisión eh, del uso de todos los vehículos del ayuntamiento para que cumplan el fin en las horas y días para el servicio público, por último pedirle nada más comedidamente el tema, si me pudiera dar contestación por escrito para estar yo en posibilidad de informarle a la ciudadanía el tema de, de la… fumigación de las zonas que platicamos la última sesión, la sesión pasada usted nos comentó de manera muy puntual y atinada el tema de los, de los vectores, el tema de las trampas, etcétera, sin embargo, no es, no hemos sabido si ya se fue a fumigar o no se fue a fumigar, si es en sentido positivo le pido de la manera más respetuosa nada más me lo hagan saber por escrito esto, esto para estar en posibilidad de informar a los ciudadanos que se han acercado a mí, es cuanto, muchas gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si en lo de… que comenta del funcionario ya… se abrió un proceso que lo está llevando Fernando Ríos para que nos investigue que es lo que sucedió, ya está abierto el proceso y con lo, de lo que requiere que le envié, nada más hágamelo, igual de la manera, pídamelo por oficio y con muchísimo gusto se lo haré llegar de la misma manera sin ningún problema, eh, cedo el uso de la voz a la Regidora Alina.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias Presidenta, buenas tardes nuevamente a todos y todas, compañeros, compañeras, eh, insistir y en esta ocasión como portavoz de los vecinos del Fraccionamiento Revolución de este municipio y como interesada directa también, es mi deseo invitarlos compañeras y compañeros a sumarse a los trabajos para la recuperación de un espacio público, el que ya se mencionó, ubicado en la carretera Chápala, digo en la… bueno si, Calzada Lázaro cárdenas entre Carretera Chápala, Guadalajara y batalla de Zacatecas, lo que antes era conocido como Ciudad Agropecuaria, frente a las instalaciones del Instituto Medico, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que consta aproximadamente de 10 hectáreas que está actualmente abandonado para convertirlo en un bosque urbano y espacio de recreación, dada la importancia de preservar los pocos espacios físicos con los que contamos en el municipio para destinarlos a áreas verdes, puesto que como ya lo hemos comentado en ocasiones anteriores, no contamos con la cantidad mínima indispensable que estable la Organización Mundial de la Salud por habitante y dado que actualmente se está ejecutando algún tipo de obra en el mismo, que hasta el momento no se ha socializado con los habitantes del, del Fraccionamiento, puesto que de manera oficial nadie sabe lo que se realizará ahí, hay rumores de que se habilitará para un corralón del IJAS, pues lo cual de ser cierto complicaría la circulación en gran medida para el ingreso a la Colonia, puesto que ya bastante afectada se ve con los usuarios del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y de la Fiscalía, es por lo que solicito su intervención Presidenta María Elena, para realizar las gestiones necesarias para lograr el rescate de ese predio que me refiero y lograr destinarlo eh, a la implementación o construcción de un bosque urbano que contribuiría a mejorar la ya dañada calidad del aire que se vive por la transitada zona en la que se ubica, es cuanto gracias.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si Regidora, no sé si escucho, exactamente lo mismo que usted está solicitando, lo solicitó el regidor Maldonado en el mismo sentido y eh… ya solicitamos al Secretario que… se haga la investigación y el análisis de todo este, de este pedimento por parte de ustedes y al IJAS eh, ya no tie, ya no existe el IJAS, pero tenemos ya todo esto anteriormente solicitado por el Regidor y le comentamos daremos, eh, no hay ninguna, ninguna solicitud de obra en ese lugar y vamos a solicitar una entrevista con el Director de la SIOP para solicitar también eh, lo que quede de parte del municipio, porque una parte es de Gobierno del Estado, la posibilidad de hacer un parque lineal.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Si, muchas gracias, ese es más que nada mi intervención, efectivamente que luchemos por rescatar este espacio de los pocos que nos quedan aquí en el municipio para convertir un bosque, me sumo a la causa Presidenta, cuenta con mi apoyo para lograrlo y estamos en, en ese sentido, muchas gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Sí gracias, eh, lo que si pediría Secretario es que, al Director de Parques y Jardines y al Director de Servicios Públicos vayan a hacer un, una visita de campo para ver eh, las dimensiones y cómo se encuentra el lugar para aprovechar este temporal de lluvias e invitar a todos los aquí presentes para hacer una probable eh, plantación de árboles, si están de acuerdo, ¿sí?, si adelante.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si, nada más recordar, porque yo también he estado en varias ocasiones en ese lugar, recordar que una parte del predio eh, sirve como vaso regulador, de hecho la inquietud por la que yo estuve ahí fue porque los mismos vecinos me pidieron ir a ver el, el vaso regulador que está ahí y que este, una parte del predio es, es un vaso regulador, son los escurrimientos que viene precisamente de las partes altas, entonces nada más acotar pues, que serían los predios que están un poquito más arriba, el predio que está pegado hacia el trébol ese es un predio qué sirve de vaso regulador y funciona excelente, sobre todo para evitar inundaciones en el Fraccionamiento Revolución, es cuánto Presidente.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Bueno, si están de acuerdo eh, convocaría al Comandante Ignacio Aguilar, al Director Ricardo Robles, al Director de Servicios Públicos y los que quieren acompañarme la próxima semana para hacer una revisión de campo del área que es del ayuntamiento, el área que es del, del Gobierno del Estado y poder hacer una propuesta en forma, ¿Si les parece?, eh…----------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Si, Presidenta, perdón, si nos puede notificar por escrito la hora y fecha que se designe por favor para… también acompañarlos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No, por escrito no, se los enviamos vía… el Secretario en vía WhatsApp, ¿Si?----------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Ok. que sea oficial, gracias.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, eh… cedo el uso de la voz, con voz informativa al Secretario para dar alguna información, Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Si, eh… los cambios que hubo en la Ley del Gobierno, nos establece un requisito que tenemos que cubrir a efectos de que se pueda haber Sesiones de Comisiones bajo el esquema de sesión a distancia en, en sus, vía WhatsApp a varios, a todos ustedes les pedí que si tenían alguna preferencia en cuanto a horario y días, los que respondieron lo incluimos, los que no hicimos nosotros de manera eh… discrecional la anotación, sin embargo, queda el entendido de que eh, las sesiones se van a llevar a cabo cuando ustedes lo soliciten y tomando en cuenta la capacidad técnica y el espacio, el elemento humano que tendrá que apoyarlos en esta nueva modalidad y por eso voy a dar lectura para cubrir el requisito, que claro no tiene que ser votado, la Ley únicamente dice que se informa ¿Sí?, dice así: Con base a lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en aplicación a lo señalado en el primer párrafo del artículo 33 quinquies, se propone ante el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque el siguiente calendario de reuniones de Comisiones Edilicias a distancia, el cual estará sujeto a las modificaciones con base a la solicitud que se presente a la Secretaría del Ayuntamiento por parte de la Presidencia de cada Comisión Edilicia y luego viene ya descrita una propuesta ¿Sí?, entonces eso es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias eh, nada más informarles que con, a las 18 (Dieciocho) horas con 59 (Cincuenta y nueve) minutos se incorporó el señor Alberto Alfaro a la reunión de Cabildo y una vez desahogado el orden día, se declara clausurada la Primera Sesión a Distancia y Presencial de la Administración Pública Municipal 2018-2021, siendo las 19 (Diecinueve) horas con 07 (Siete) minutos del día 15 de mayo del 2020, gracias Regidores y cuídense por favor.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

|  |  |
| --- | --- |
| **JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**  **SÍNDICO MUNICIPAL**  **JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ**  **REGIDOR** | **SALVADOR RUÍZ AYALA**  **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  **MARÍA ELOÍSA GAVIÑO HERNÁNDEZ**  **REGIDORA** |
| **BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**  **REGIDORA** | **HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**  **REGIDOR** |
| **IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**  **REGIDORA** | **FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**  **REGIDOR** |
| **MIROSLAVA MAYA ÁVILA**  **REGIDORA** | **JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA**  **REGIDOR** |
| **HOGLA BUSTOS SERRANO**  **REGIDORA** | **JAIME CONTRERAS ESTRADA**  **REGIDOR** |
| **ALFREDO BARBA MARISCAL**  **REGIDOR** | **SILBIA CAZAREZ REYES**  **REGIDORA** |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**  **REGIDORA** | **OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS REGIDOR** |
| **ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN**  **REGIDOR** | **ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**  **REGIDORA** |
| **ALBERTO ALFARO GARCÍA**  **REGIDOR** |  |